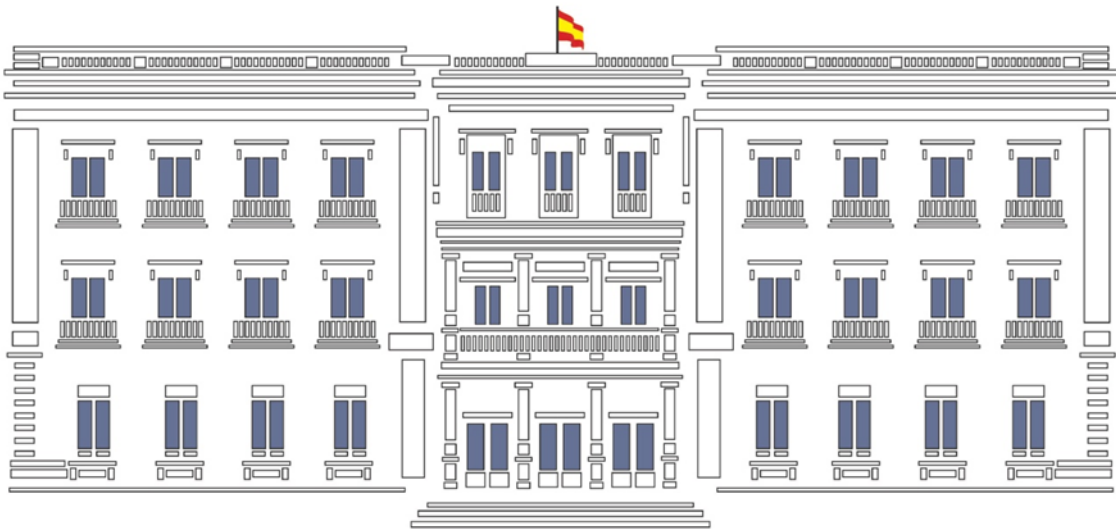


CARTA EUROPEA DE LENGUAS REGIONALES O MINORITARIAS

INFORME DEL REINO DE ESPAÑA RECOMENDACIONES DE ACCIÓN INMEDIATA



ÍNDICE

| | |
|---|-----------|
| I. INTRODUCCIÓN | 3 |
| II. RECOMENDACIONES DE ACCIÓN INMEDIATA QUE AFECTAN AL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO..... | 7 |
| 1.- EN RELACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA | 7 |
| 2.- EN RELACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO EN EL TERRITORIO DE PAÍS VASCO, NAVARRA, CATALUÑA, COMUNITAT VALENCIANA, ILLES BALEARS Y GALICIA .. | 9 |
| 2.1. ESPECIAL REFERENCIA AL OCCITANO/ARANÉS EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO | 16 |
| III.- RECOMENDACIONES DE ACCIÓN INMEDIATA QUE AFECTAN AL ÁMBITO DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS CON LENGUAS OFICIALES | 17 |
| EUSKERA EN EL PAÍS VASCO..... | 17 |
| EUSKERA EN LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA | 26 |
| CATALÁN Y ARANÉS/OCCITANO EN CATALUÑA | 28 |
| ARANÉS/OCCITANO EN CATALUÑA..... | 34 |
| CATALÁN EN ILLES BALEARS..... | 37 |
| GALLEGO EN GALICIA..... | 42 |
| VALENCIANO EN COMUNITAT VALENCIANA | 46 |
| IV.- RECOMENDACIONES DE ACCIÓN INMEDIATA QUE AFECTAN AL ÁMBITO DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS CON LENGUAS MINORITARIAS | 54 |
| ASTURIANO/BABLE Y GALLEGO-ASTURIANO/EONAVIEGO EN ASTURIAS | 54 |
| LEONÉS, GALLEGO Y EUSKERA EN CASTILLA Y LEÓN..... | 55 |
| ARAGONÉS Y CATALÁN EN ARAGÓN..... | 57 |
| EXTREMEÑO, FALA Y PORTUGUÉS OLIVENTINO EN EXTREMADURA | 58 |
| DARIYA EN CEUTA..... | 58 |
| TAMAZIGH/AMAZIGE EN MELILLA..... | 59 |
| VALENCIANO EN LA REGIÓN DE MURCIA | 61 |

I. INTRODUCCIÓN

El Reino de España presenta el informe relativo a las recomendaciones de acción inmediata efectuadas por el Comité de Expertos de la Carta al **Sexto Informe de cumplimiento de la Carta Europea de Lenguas Regionales o Minoritarias** (CELRoM) de 18 de junio de 2024.

En concreto, se trata de las siguientes:

El amazigh en la Ciudad de Melilla

Emprender acciones decididas en inmediatas, en cooperación con la comunidad de hablantes, para proteger y salvaguardar el amazigh y su cultura en la Ciudad Autónoma de Melilla.

Adoptar medidas inmediatas para garantizar la enseñanza y el estudio del amazigh en todos los niveles adecuados en la Ciudad Autónoma de Melilla

El aragonés en la Comunidad Autónoma de Aragón

Emprender acciones decididas en inmediatas, en cooperación con la comunidad de hablantes, para proteger y salvaguardar el aragonés y su cultura en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Incluir una mención aragonés en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El asturiano en el Principado de Asturias

Avanzar en el reconocimiento del asturiano como lengua oficial en el Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias.

Euskera en el País Vasco

Adoptar medidas para garantizar el uso del euskera en los centros de asistencia social y sanitaria.

Garantizar mediante medidas adecuadas que los hablantes de euskera puedan interactuar en euskera con las sucursales locales de la administración estatal.

Velar por que la legislación garantice que en los tribunales se pueden llevar a cabo procedimientos penales, civiles y administrativos en euskera a instancia de parte, y tomar medidas para garantizar que esto se cumpla en la práctica.

El euskera en la Comunidad Autónoma de Castilla y León

Aclarar la situación del euskera en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

El euskera en la Comunidad Foral de Navarra

Eliminar los obstáculos al uso del euskera derivados de la división administrativa en tres zonas, con el fin de mejorar el nivel de protección del euskera en la Comunidad Foral de Navarra.

Adoptar medidas para garantizar el uso del euskera en los centros de asistencia social y sanitaria.

Garantizar mediante medidas adecuadas que los hablantes de euskera puedan interactuar en euskera con las sucursales locales de la administración estatal.

Velar por que la legislación garantice que los tribunales lleven a cabo procedimientos penales, civiles y administrativos en euskera a instancia de parte, y tomar medidas para garantizar que esto se cumpla en la práctica.

El catalán en la Comunidad Autónoma de Aragón

Tomar medidas inmediatas y decididas, en colaboración con los hablantes, para proteger y salvaguardar el catalán y su cultura en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Incluir la denominación de catalán en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El catalán en la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares

Garantizar la enseñanza en catalán en todos los niveles adecuados, de conformidad con el instrumento de ratificación.

Adoptar medidas para garantizar el uso del catalán en los centros sociosanitarios.

Garantizar, mediante medidas adecuadas, que los hablantes de catalán puedan interactuar en catalán con las dependencias locales de la Administración del Estado.

Velar por que la legislación garantice que los tribunales lleven a cabo procedimientos penales, civiles y administrativos en catalán a instancia de parte, y tomar medidas para garantizar que esto se cumpla en la práctica.

Catalán en la Comunidad Autónoma de Cataluña

Garantizar la enseñanza en catalán en todos los niveles adecuados, de conformidad con el instrumento de ratificación.

Adoptar medidas para garantizar el uso del catalán en los centros sociosanitarios.

Garantizar, mediante medidas adecuadas, que los hablantes de catalán puedan interactuar en catalán con las dependencias locales de la Administración del Estado.

Velar por que la legislación garantice que los tribunales lleven a cabo procedimientos penales, civiles y administrativos en catalán a instancia de parte, y tomar medidas para garantizar que esto se cumpla en la práctica.

Catalán (llamado valenciano) en la Región de Murcia

Tomar medidas inmediatas y decididas, en colaboración con los hablantes, para proteger y salvaguardar el valenciano y su cultura en la Región de Murcia.

Establecer una cooperación con la Comunidad Valenciana en beneficio de la lengua.

Catalán (llamado valenciano) en la Comunidad Valenciana

Garantizar la enseñanza en valenciano en todos los niveles adecuados en toda la Comunidad Valenciana, de conformidad con el instrumento de ratificación.

Adoptar medidas para garantizar el uso del valenciano en los centros sociosanitarios.

Garantizar, mediante medidas adecuadas, que los hablantes de valenciano puedan interactuar en valenciano con las dependencias locales de la Administración del Estado.

Velar por que la legislación garantice que en los tribunales se pueden llevar a cabo procedimientos penales, civiles y administrativos en catalán a instancia de parte, y tomar medidas para garantizar que esto se cumpla en la práctica.

Dariya en la Ciudad Autónoma de Ceuta

Tomar medidas inmediatas y decididas, en cooperación con los hablantes, para proteger y salvaguardar el dariya y su cultura en la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Adoptar medidas inmediatas para que la enseñanza y el estudio del dariya se imparta en todos los niveles adecuados en la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Extremeño en la Comunidad Autónoma de Extremadura

Dar a conocer y reconocer el extremeño como bien de interés cultural de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La fala en la Comunidad Autónoma de Extremadura

Proporcionar formas y medios para la enseñanza y el estudio de la fala en la educación general.

Gallego (llamado gallego-asturiano) en el Principado de Asturias

Avanzar en el reconocimiento del gallego-asturiano como lengua oficial en el Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias.

Establecer una cooperación con las Comunidades Autónomas vecinas en las que se hable el gallego.

Gallego en la Comunidad Autónoma de Castilla y León

Establecer un mecanismo para asesorar a las autoridades en todo lo relativo al gallego.

Gallego en la Comunidad Autónoma de Galicia

Eliminar las limitaciones que impiden utilizar el gallego como lengua vehicular en las asignaturas de ciencias

Adoptar medidas para garantizar el uso del gallego en los centros sociosanitarios.

Garantizar, mediante medidas adecuadas, que los hablantes de gallego puedan interactuar en gallego con las dependencias locales de la Administración del Estado

Velar por que la legislación garantice que en los tribunales se pueden llevar a cabo procedimientos penales, civiles y administrativos en gallego a instancia de parte, y tomar medidas para garantizar que esto se cumpla en la práctica

El leonés en la Comunidad Autónoma de Castilla y León

Tomar medidas inmediatas y decididas, en cooperación con los hablantes, para proteger y salvaguardar leonés y su cultura en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Proporcionar formas y medios para la enseñanza y el estudio del leonés en la educación general.

Establecer un mecanismo para asesorar a las autoridades en todo lo relativo al leonés.

El occitano (llamado aranés) en la Comunidad Autónoma de Cataluña

Garantizar que la educación en aranés esté disponible en todos los niveles apropiados, de acuerdo con el instrumento de ratificación.

Adoptar medidas para garantizar el uso del aranés en los centros sociosanitarios.

Garantizar, mediante medidas adecuadas, que los hablantes de aranés puedan interactuar en aranés con las dependencias locales de la Administración del Estado.

Velar por que la legislación garantice que los tribunales lleven a cabo procedimientos penales, civiles y administrativos en aranés a instancia de parte, y tomar medidas para garantizar que esto se cumpla en la práctica.

El portugués en la Comunidad Autónoma de Extremadura

Reconocer el portugués oliventino como bien de interés cultural de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática informó a las comunidades autónomas de estas Recomendaciones, en el marco de la 8ª reunión del **Consejo de las Lenguas Oficiales en la Administración General del Estado**¹, celebrado el 26 de septiembre de 2024, celebrado en la Universidad de Alicante / Universitat d'Alacant (Comunitat Valenciana).

A la vista de la organización territorial del Estado y el marco constitucional del régimen jurídico lingüístico, así como para sistematizar la información, el informe se estructura en **tres partes diferenciadas**:

1. Recomendaciones que afectan al **ámbito competencial de la Administración General del Estado**, en especial, artículos 9 y 10 de la CELROM, en lo relativo a servicios y unidades ubicadas en el territorio de comunidades autónomas con lenguas oficiales.
2. Recomendaciones que afectan al **ámbito competencial de las comunidades autónomas** que tienen lenguas reconocidas como oficiales sus Estatutos de Autonomía (País Vasco, Navarra, Cataluña, Galicia, Comunitat Valenciana e Illes Balears).
3. Recomendaciones que afectan al ámbito competencial de comunidades autónomas que tienen lenguas a las que sus Estatuto de Autonomía protege o ampara o sobre las que se ha pronunciado el Comité de Expertos.

La coordinación y elaboración del informe se ha llevado a cabo en el **Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática**, a través de la Subdirección General de Cooperación Autonómica / Oficina para las Lenguas Oficiales, dependiente de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local.

No obstante, teniendo en cuenta la diversidad sectorial de las materias a abordar, así como el hecho de que muchas de las cuestiones son competencias que afectan a las comunidades autónomas, se ha solicitado información para la elaboración de este informe a las **comunidades con lenguas oficiales y/o minoritarias, y a los Ministerios y organismos públicos competentes por razón de la materia**. En los apartados correspondientes del presente informe se especifica las entidades y organismos consultados a estos efectos.

Antes del 1 de agosto de 2028 España deberá presentar el séptimo informe de cumplimiento, que comprenderá el periodo 2024 a 2028.

Madrid. Abril 2026

¹ Este órgano fue derogado por el [Real Decreto 798/2025, de 9 de septiembre, por el que se crean y regulan el Consejo de las Lenguas Oficiales y la Oficina para las Lenguas Oficiales](#). El nuevo Consejo de las Lenguas Oficiales es un órgano colegiado, con participación de las comunidades autónomas con lenguas oficiales, así como otros organismos o entidades de especial relevancia en materia de lenguas. Su sesión constitutiva tuvo lugar el 3 de noviembre de 2025 en Donostia/San Sebastián (País Vasco).

II. RECOMENDACIONES DE ACCIÓN INMEDIATA QUE AFECTAN AL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.

1.- EN RELACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Velar por que la legislación garantice que los órganos jurisdiccionales tramiten los procedimientos penales, civiles y administrativos en aranés, euskera, catalán (llamado valenciano en la Comunidad Valenciana) y gallego a instancia de parte, y adoptar medidas para que ello se cumpla en la práctica.

El punto de partida es el **artículo 231** de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (en adelante, LOPJ), que regula el régimen lingüístico de las actuaciones judiciales. Este artículo articula la posibilidad de usar las lenguas cooficiales, sin perjuicio de que el castellano es la lengua de uso obligatorio.

Siguiendo la información ofrecida por el Ministerio de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, cabe señalar las siguientes novedades normativas relativas a los derechos lingüísticos en la administración de Justicia:

- **Ley Orgánica 5/2024, de 11 de noviembre, del Derecho de Defensa.**

El **artículo 10** regula como uno de los derechos de los ciudadanos ante los tribunales y en sus relaciones con la Administración de Justicia:

- o A utilizar las lenguas oficiales en el territorio de su comunidad autónoma, de acuerdo con lo previsto en la LOPJ, en los Estatutos de Autonomía y en el resto del ordenamiento jurídico.
- o En los procesos ante órganos con jurisdicción en todo el Estado, a utilizar cualquiera de las lenguas oficiales de la comunidad autónoma donde residan o donde se hayan iniciado las actuaciones judiciales, así como a recibir en cualquiera de esas lenguas las comunicaciones producidas.

En este sentido, el Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes habilitará los medios técnicos necesarios para hacer efectivo el ejercicio de este derecho (Disposición adicional quinta).

Por otro lado, se regula el derecho a que el juzgado o el tribunal ponga a disposición de los intervinientes que lo requieran los mecanismos pertinentes de interpretación y/o traducción, cuando el uso de una de las lenguas oficiales en las comunidades autónomas contribuye a garantizar el ejercicio del derecho de defensa.

- **Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia**, para garantizar los derechos lingüísticos de los ciudadanos.

Esta ley modifica la LOPJ, estableciendo como objetivo prioritario de la cooperación entre Administraciones, establecer los medios materiales que permitan que el conjunto del procedimiento, las comunicaciones y actos de impulso procesal puedan desarrollarse íntegramente en todas las lenguas oficiales del Estado (artículo 434 bis).

Por otro lado, con el fin de garantizar que haya un número suficiente de funcionarios con perfil lingüístico en euskera en la Administración de Justicia en Euskadi, en las ofertas de empleo público que elabora el Ministerio de Justicia se reservará un cupo de plazas vacantes singularizadas de acceso libre en las que se establecerá como requisito la acreditación del perfil lingüístico correspondiente del idioma cooficial. Este régimen se aplica la tasa de interinidad se sitúe por debajo del 8% (**Disposición transitoria décima**).

En conclusión, estas medidas normativas **dan cumplimiento a la recomendación de velar por que la legislación garantice que los órganos jurisdiccionales tramiten los procedimientos penales, civiles y administrativos en aranés, euskera, catalán, valenciano y gallego a instancia de parte.**

Respecto a las **medidas adoptadas para garantizar que esta legislación se cumpla en la práctica**, debe tenerse en cuenta que, de acuerdo con la distribución de competencias entre la Administración General del Estado y las comunidades autónomas, la única comunidad con lengua oficial que no tiene transferidas competencias en materia de justicia es la de Illes Balears.

Ello implica que el resto de las comunidades autónomas con más de una lengua oficial tienen asumidas, con carácter general, las funciones y servicios para la provisión de los medios personales, materiales y económicos necesarios para el funcionamiento de la Administración de Justicia, sin perjuicio de las concretas competencias que se reserva la Administración estatal.

Por tanto, con respecto al resto de comunidades autónomas, se complementa este apartado con la información aportada por los Gobiernos autonómicos en la sección correspondiente a cada una de ellas.

Medidas adoptadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Como se ha señalado, la única comunidad con lengua oficial que no tiene transferidas competencias en materia de justicia es la de Illes Balears, correspondiendo por tanto a la Administración General del Estado informar sobre las medidas adoptadas para que se cumpla en la práctica la recomendación señalada. No obstante, esta información debe completarse con la ofrecida en el apartado dedicado a catalán en Illes Balears, que incluye iniciativas sobre esta materia que parten del ámbito autonómico.

Campaña «La justicia, también en catalán» / «La justícia, també en català»

Se trata de una iniciativa que nació en el 2021 y promovida por el Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears (TSJIB); el Govern de les Illes Balears; la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia; el Colegio de Abogados; el Colegio de Procuradores; el Colegio de Graduados Sociales; el Decanato de los Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Amuebles de Illes Balears; el Colegio Notarial, y la Obra Cultural Balear.

Las actuaciones más recientes que se han desarrollado en el marco de esta campaña son las siguientes:

- Proyecto de inversión *Promoció de l'ús del català a l'àmbit judicial de les Illes Balears*; contratación de un asesor lingüístico para poner en marcha un proyecto piloto de dinamización lingüística en un partido judicial en Illes Balears en 2024.
- Formación de *llenguatge jurídic català* dirigida a juristas.

Formación

En cada anualidad desde 2022, se han ofertado 100 plazas de formación en lengua catalana para miembros de la Carrera Judicial, financiadas íntegramente por el Consejo General del Poder Judicial, a través de un convenio suscrito con la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

En lo que respecta a la carrera fiscal, se lleva a cabo un curso de catalán de nivel A2, con una duración de 60 horas presenciales y 15 horas de trabajo autónomo, en colaboración con el *Institut d'Estudis Baleàrics* (IEB).

Cartelería y campañas

Por un lado, la rotulación de los juzgados y tribunales se realiza en las dos lenguas oficiales, como manifestación visual del uso de las dos lenguas cooficiales en el ámbito de la administración de Justicia. Con la instauración de los tribunales de Instancia, se ha seguido la misma práctica. Por otro lado, desde el Ministerio de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes se ha garantizado la difusión de información de proyectos en las dos lenguas oficiales, como por ejemplo para el nuevo proyecto de instauración de las **Oficinas de Justicia en el Municipio** (OJM) en Illes Balears y también en la campaña institucional de **“Carpeta Justicia”**, cuya difusión a los medios también se realizó en catalán.

2.- EN RELACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO EN EL TERRITORIO DE PAÍS VASCO, NAVARRA, CATALUÑA, COMUNITAT VALENCIANA, ILLES BALEARS Y GALICIA

Garantizar mediante las medidas oportunas que los hablantes de euskera, catalán, aranés, valenciano y gallego puedan relacionarse en estas lenguas con las dependencias locales de la Administración del Estado en las comunidades autónomas donde son oficiales (País Vasco, Navarra, Cataluña, Comunitat Valenciana, Illes Balears y Galicia).

El Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, a través de la **Dirección General de Administración General del Estado en el Territorio**, asume la coordinación y el impulso político y técnico del conjunto de la Administración General del Estado en el Territorio. La Administración General del Estado en el Territorio es la encargada de ejercer la actividad del Estado de forma desconcentrada en el conjunto del territorio nacional, correspondiendo a las Delegaciones del Gobierno la dirección de esta en el ámbito autonómico y su coordinación con la Administración de la comunidad autónoma.

La normativa actual fija una estructura de la Administración General del Estado en el Territorio que prevé la integración de servicios periféricos ministeriales en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, aunque también existen determinados servicios no integrados.

En este contexto, se ha aprobado el **“Plan Estratégico de la Administración General del Estado en el Territorio (2024-2027)”** como instrumento programático, de carácter plurianual, que fija objetivos, líneas de actuación y medidas concretas para mejorar la calidad, cercanía y accesibilidad de los servicios prestados a la ciudadanía en el conjunto del territorio.

Precisamente, uno de los objetivos estratégicos es el **tratamiento específico de la atención a la ciudadanía en los territorios con lenguas cooficiales**, que se plasma en los siguientes programas:

- Utilización de las lenguas cooficiales en la tramitación electrónica de los procedimientos

- Capacitación del personal empleado público de la AGE en el territorio para la atención a la ciudadanía en las lenguas cooficiales

No obstante, como se ha señalado, existen servicios no integrados en las Delegaciones del Gobierno por la singularidad de sus funciones o por el volumen de gestión. Por ello, además de la información **de la Dirección General de la Administración General del Estado en el Territorio**, para la elaboración de este informe la Oficina para las Lenguas Oficiales ha solicitado información a los órganos de la Administración General del Estado y organismos y entidades públicas vinculadas o dependientes de la misma que tienen presencia en el territorio, en especial, en la garantía de los derechos lingüísticos de los ciudadanos en comunidades autónomas con más de una lengua oficial.

En concreto, se ha consultado y se ha recibido información de los siguientes órganos u organismos:

- Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)
- Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE)
- Dirección General de Tráfico (DGT)
- Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO)
- Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS)
- Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS)
- Instituto Social de la Marina (ISM)
- Mutuality de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE)
- Guardia Civil

Asimismo, se ha recabado información de otros Centros Directivos cuyas competencias incidan directamente en la provisión de puestos (Dirección General de la Función Pública) o en la capacitación lingüística de los empleados públicos (Instituto Nacional para la Administración Pública), ambos del Ministerio de Transformación Digital y para la Función Pública.

Con la información facilitada por todos ellos, se aportan los datos siguientes al objeto de dar respuesta a las recomendaciones de acción inmediata que afectan al ámbito de los servicios del Estado.

Esta información se concreta en los siguientes ámbitos de actuación:

- A. Conocimiento de las lenguas oficiales por su personal y actividad formativa en lenguas oficiales para empleados públicos.
- B. Traducción de documentación y formularios; portal y sede electrónicos; atención al público.

A.- CONOCIMIENTO DE LAS LENGUAS OFICIALES POR SU PERSONAL Y ACTIVIDAD FORMATIVA EN LENGUAS OFICIALES PARA EMPLEADOS PÚBLICOS

A julio de 2025, el 51,9% del personal al servicio de la Administración General del Estado estaba destinado en Servicios en el territorio, frente al 40,6% destinado en Servicios Centrales y el 7,4% destinado en el Servicio Exterior, de acuerdo con los datos suministrados por el Registro Central de Personal del Ministerio de Transformación Digital y para la Función Pública (últimos datos disponibles).

La distribución territorial de efectivos de la Administración General del Estado en comunidades con lenguas oficiales es la siguiente: el 5,1% presta servicios en la Comunitat Valenciana, el 4,3% en la Comunidad Autónoma de Galicia, el 1,7% en la Comunidad Autónoma de Cataluña, el 1,3%

en la Comunidad Autónoma de Illes Balears, el 0,7% en la Comunidad Autónoma del País Vasco y el 0,3% en el territorio de la Comunidad Foral de Navarra.

Los procesos selectivos para acceder al empleo público de la Administración General del Estado no exigen el conocimiento de una lengua cooficial, por cuanto son aplicables los principios de igualdad, mérito y capacidad (artículo 23.2 de la Constitución Española). De ahí el importante papel de la formación permanente y la adquisición de competencias en las lenguas cooficiales, dado la diversidad de origen territorial y la rotación y movilidad en los puestos de la Administración General del Estado en el Territorio.

No obstante, se han puesto en marcha algunas medidas que pueden contribuir a remediar esta situación. Desde el año 2021, en el marco de la reforma del modelo de acceso al empleo público, se han venido implementando medidas de captación de personal que persiguen una **composición representativa del empleo público estatal en todo el territorio nacional**. Se busca así la democratización del acceso al empleo público, poniendo el énfasis en la diversidad social y territorial. Estas medidas pueden contribuir a reclutar aspirantes en comunidades autónomas que cuentan con lengua oficial, logrando una mayor estabilidad en la plantilla y optimizar la capacitación lingüística.

Así, entre las iniciativas para garantizar la diversidad territorial del personal al servicio de la Administración General del Estado se encuentran la territorialización de las ofertas de empleo y de las convocatorias de procesos selectivos o el impulso de la descentralización de las pruebas selectivas en todo el territorio (artículo 114 del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre y ofertas de empleo público de 2022, 2023, 2024 y 2025)².

Por otro lado, en lo que se refiere a la carrera profesional o movilidad entre puestos de trabajo, el conocimiento de la lengua puede ser un **requisito o un mérito** para el desempeño de determinados puestos de trabajo localizados en territorios con más de una lengua oficial, de acuerdo con lo previsto en las relaciones de puestos de trabajo y en las convocatorias de provisión de puestos correspondientes. Esta previsión se aplica especialmente a aquellos puestos de trabajo que implican atención directa al ciudadano, conforme a los criterios establecidos en los acuerdos marco de movilidad interadministrativa suscritos con varias comunidades autónomas desde 2003, como Galicia y la Comunitat Valenciana, y los cuales prevén que la acreditación del nivel lingüístico se realice de acuerdo con la normativa autonómica correspondiente y aplicable.

Estas medidas **contribuyen a favorecer la presencia de personal con conocimiento efectivo de lenguas oficiales, en especial en las unidades administrativas situadas en los territorios donde son oficiales**.

Además, desde la política de formación en lenguas oficiales se contribuye a reforzar progresivamente las capacidades lingüísticas del personal destinado en estos territorios.

En el contexto del **“Plan Estratégico de la Administración General del Estado en el Territorio (2024-2027)”**, el programa de capacitación del personal empleado público de la AGE

² Regulados por: Real Decreto 407/2022, de 24 de mayo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2022, Real Decreto 625/2023, de 11 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2023, Real Decreto 656/2024, de 2 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2024 y Real Decreto 651/2025, de 15 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2025

en el territorio para la atención a la ciudadanía en las lenguas cooficiales se plasma en las siguientes medidas³:

- Estudio de las necesidades formativas en lenguas oficiales por parte del personal de las Delegaciones del Gobierno, elaborado en 2024.
- Inclusión en los Planes Formativos de la AGE en el Territorio de acciones de capacitación en lenguas oficiales para el personal de territorios con lengua propia, habiéndose desarrollado en 2024 al menos una acción por cada Delegación del Gobierno con lengua oficial propia.

Además, deben tenerse en cuenta diversas acciones de colaboración con comunidades autónomas:

- En la Comunidad Foral de Navarra, Euskarabidea ofrece asesoramiento lingüístico a la Delegación del Gobierno, y anualmente entre 5 y 10 personas empleadas de la Administración General del Estado han participado en los cursos de formación en euskera que ofrece el Instituto.
- El Gobierno de Illes Balears informa, a través del Institut d'Estudis Baleàrics, de lo siguiente en relación a cursos de catalán ofrecidos al personal de la Administración General del Estado durante este periodo:
 - o Curso de catalán inicial para los trabajadores de la Delegación del Gobierno en las Illes Balears (40 horas, del 1/10/2024 al 5/12/2024)
 - o Curso de catalán inicial para los trabajadores de la Delegación del Gobierno en las Illes Balears (60 horas, del 22/9/2025 al 20/11/2025)
 - o Curso de catalán de nivel A2 para los trabajadores de la Fiscalía de las Illes Balears (75 horas, del 3/2/2025 al 19/5/2025)

Adicionalmente, el **Instituto Nacional para la Administración Pública (INAP)**, organismo adscrito al Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, responsable de la formación de los empleados públicos, desarrolla medidas para mejorar la capacitación lingüística en lenguas cooficiales.

La actual Estrategia de Aprendizaje INAP 2025-2028, con el fin de garantizar el derecho de la ciudadanía a relacionarse con las Administraciones Públicas en las diferentes lenguas cooficiales de España, ha establecido por vez primera unos ejes competenciales comunes o estratégicos, entre los que se encuentra el de Competencias Lingüísticas.

En lo referente a las lenguas oficiales, el objetivo para 2025 es contar con actividades formativas en línea tutorizadas disponibles para todo el personal de la Administración General del Estado que desee conocer o mejorar sus competencias lingüísticas en catalán, euskera, gallego y valenciano.

Se han estado explorando alternativas para un modelo de aprendizaje de las lenguas oficiales que sea eficaz y sostenible en el tiempo a las empleadas y empleados públicos de la Administración General del Estado y sus organismos públicos, con preferencia a los que desempeñen o tengan previsto desempeñar su trabajo en comunidades autónomas donde además del castellano se hable otra lengua cooficial.

³ Fuente: [Informe de Seguimiento del Plan de Acción 2024](#) del "Plan Estratégico de la Administración General del Estado en el Territorio (2024-2027)" (Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática)

Ahora bien, dada la dificultad, desde el punto de vista jurídico, de establecer encomiendas de gestión con escuelas e institutos autonómicos de administración pública y a la vista de la inexistencia en el mercado de plataformas de aprendizaje que se adapten a las necesidades de formación en lenguas oficiales, se ha optado por licitar un servicio de elaboración y diseño de los contenidos de las lenguas catalana, euskera y valenciano. En julio de 2025 se ha adjudicado un contrato de servicios para la creación de contenidos para el aprendizaje en línea tutorizado de las lenguas oficiales, contrato que se está ejecutando actualmente y estarán referenciados al Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas (MCERL), comprendiendo cinco niveles, desde el A1 hasta el C1.

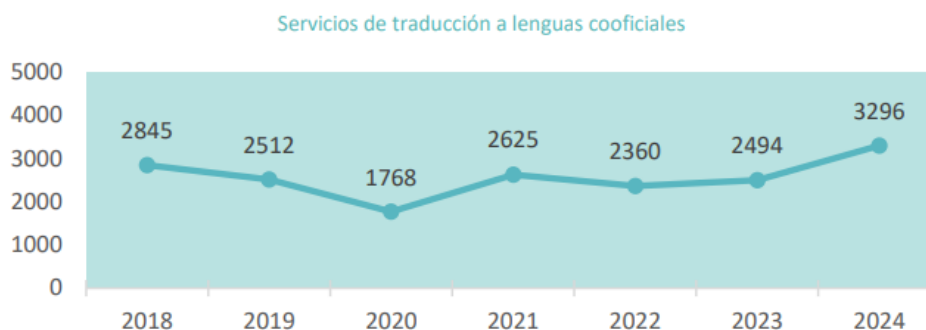
Por su parte la lengua gallega no se incluye en esta licitación dado que el Portal de Lengua Gallega ofrece gratuitamente en su portal los contenidos y actividades de los distintos niveles. El INAP en colaboración con la Escola Gallega de Administración Pública va a solicitar la autorización para que el INAP lo pueda ofertar en su plataforma de aprendizaje, adaptado también al MCERL.

Además de estas actividades formativas de carácter general u horizontal, la mayoría de los organismos públicos realizan sus propios planes de formación en el ámbito de las lenguas oficiales. Así, la **Agencia Tributaria (AEAT)** ofrece cursos de catalán desde 2015; la **Dirección General de Tráfico** dispone de un plan de formación continua en todas las lenguas oficiales y el **Servicio de Empleo Público Estatal (SEPE)** incluye en su Plan de Formación cursos específicos de lenguas cooficiales en nivel elemental, intermedio y superior.

B.- TRADUCCIÓN DE DOCUMENTACIÓN; FORMULARIOS Y SEDE ELECTRÓNICA; ATENCIÓN AL PÚBLICO.

Las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno prestan servicios de traducción de todo tipo de documentos que desde diferentes servicios y departamentos se solicitan. Habitualmente se traducen documentos tales como impresos administrativos, documentos electorales, folletos informativos y documentos de protección civil.

En las comunidades autónomas donde existen lenguas oficiales se efectuaron 3.296 traducciones, lo que supone un aumento del 24,63%, en comparación con las 2.484 de 2023. La mayor parte de estas traducciones (97,5%) corresponden a la Delegación del Gobierno en el País Vasco⁴.



⁴ Fuente: [Informe de evaluación 2024](#) Sobre el funcionamiento de los servicios de la Administración General del Estado en el Territorio (Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática).

Por otro lado, el **“Plan Estratégico de la Administración General del Estado en el Territorio (2024-2027)”**, ya mencionado anteriormente, ha incluido un programa relativo a la utilización de las lenguas oficiales en la tramitación electrónica de los procedimientos, apostando claramente por la digitalización: debe tenerse en cuenta que según datos del Observatorio de Administración Electrónica (OBSAE) de enero de 2024, el 90,31% de los servicios que presta la Administración General del Estado se tramitan electrónicamente, por lo que garantizar el uso de las lenguas cooficiales en la tramitación electrónica es imprescindible para garantizar el derecho a tramitar el procedimiento en la lengua elegida por la persona interesada.

En este contexto, se ha procedido a revisar en profundidad los contenidos de la sede electrónica del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, elaborando posteriormente un informe, que constituye un certero análisis del grado de implementación de las lenguas oficiales en las distintas Delegaciones del Gobierno con más de una lengua oficial. De este análisis se han reconocido unos aspectos positivos: estructura general y terminología institucional traducida adecuadamente. No obstante, se han apreciado elementos de mejora como errores de traducción.

Para solventar estas deficiencias, la Dirección General ha concretado unas **conclusiones y propuestas de mejora:**

1. Revisión y traducción completa: asegurar que todos los contenidos, incluidos documentos y secciones internas, estén traducidos.
2. Auditoría lingüística: realizar una revisión exhaustiva para corregir errores de traducción y garantizar la coherencia terminológica.
3. Implementación de herramientas de traducción: utilizar tecnologías de traducción automática con supervisión humana para mantener actualizadas las traducciones.
4. Formación del personal: capacitar al equipo responsable de la web en buenas prácticas de traducción y mantenimiento de contenidos multilingües.

Desde la atención presencial en las Oficinas de Extranjería y en las Oficinas de Información, Atención y Registro en las comunidades autónomas que tienen reconocida más de una lengua oficial se pueden ofrecer los siguientes datos:

| | Porcentaje de personas usuarias que utilizan la lengua cooficial de ese territorio al acudir a la oficina | Porcentaje de empleados públicos que atienden al público y pueden hacerlo en lengua cooficial |
|-----------------------------|---|---|
| País Vasco | Menos del 25% | Entre el 25%-50% |
| Navarra | Menos del 25% | Menos del 25% |
| Cataluña | Barcelona: Menos del 25% Tarragona: Menos del 25% Lleida: Más del 75% Girona: Entre el 25%-50% | Barcelona: Entre el 25%-50% Tarragona: Entre el 25%-50% Lleida: Más del 75% Girona: Entre el 25%-50% |
| Comunitat Valenciana | Menos del 25% | Valencia: Menos del 25% Castelló/Castellón: Más del 75% Alacant/Alicante: E Entre el 59%-75% |
| Illes Balears | Entre el 25% y el 50% | Menos del 25% |
| Galicia | A Coruña: Entre el 25%-50% Lugo: Entre el 50% y el 75% Ourense: Más del 75% | Más del 75% |

| | | |
|--|---------------------------|--|
| | Pontevedra: Menos del 25% | |
|--|---------------------------|--|

En resumen, en el 86% de las oficinas el porcentaje de usuarios que utilizan la lengua cooficial propia es menor del 25%.

Por su parte, la **Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)** desarrolla actuaciones para facilitar, a través de la sede electrónica, una mejor atención a los ciudadanos en la lengua requerida. Así, la Sede electrónica cuenta con versión en catalán, gallego, valenciano y euskera, y se avanza en la traducción de los contenidos en estas lenguas⁵. Además, en el ámbito de la atención telefónica de información y asistencia a los contribuyentes, es posible desviar llamadas para que puedan ser atendidas en catalán, valenciano o gallego

El **Instituto Nacional de Seguridad Social (INSS)** informa que los impresos, formularios y demás documentación disponible al ciudadano se encuentra traducida, así como los rótulos y señalizaciones físicas de las instalaciones abiertas al público. Su página web y sede electrónica están traducidas a las diferentes lenguas. También se tiene en cuenta la traducción en las diferentes campañas institucionales.

Del 2022 al 2024, el INSS ha remitido las resoluciones de reconocimiento de prestaciones, en la respectiva lengua oficial, conforme a los datos siguientes:

| LENGUA | NÚMERO DE RESOLUCIONES |
|------------|------------------------|
| CASTELLANO | 4.259.761 |
| CATALAN | 59.675 |
| EUSKERA | 5.383 |
| GALLEGO | 4.874 |
| VALENCIANO | 1.407 |

Además, como novedad, desde el año 2024 se emiten los informativos de jubilación en las respectivas lenguas oficiales.

Respecto a la atención a la ciudadanía, el INSS dispone de funcionarios bilingües en los Centros de Atención e Información abiertos al público en el territorio de las comunidades autónomas que disponen de lengua propia.

Por otra parte, el teléfono de atención telefónica de información general, así como el 020 específico para la información del Ingreso Mínimo Vital es atendido por una amplia plantilla que incluye también personal con capacidades de atención en lenguas oficiales (catalán, gallego, euskera, valenciano).

Finalmente, en lo que respecta al Buzón de Consultas, el sistema permite la redirección al personal con capacidad de atención en la lengua que corresponda.

En el caso del **Instituto Social de la Marina (ISM)**, las campañas que realiza el Instituto y la documentación que conlleva se traducen al catalán, gallego, euskera y valenciano desde hace

⁵ Para más información: <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/condiciones-uso-sede-electronica/politica-linguistica.html>

años. Además, los formularios normalizados impresos para la solicitud del reconocimiento médico de embarque marítimo de los trabajadores del mar, y posterior obtención del certificado médico de aptitud para el embarque, se encuentran disponibles en todas las lenguas oficiales.

2.1. ESPECIAL REFERENCIA AL OCCITANO/ARANÉS EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

El occitano o lengua occitana, denominada aranés en Arán, es, de acuerdo con el art. 6 del Estatuto de Autonomía de Cataluña, *“la lengua propia de este territorio y es oficial en Cataluña, de acuerdo con lo establecido por el presente Estatuto y las leyes de normalización lingüística”*.

La norma de desarrollo del Estatuto sobre esta materia es la **Ley 35/2010, de 1 de octubre, del occitano, aranés en Arán**. El artículo 3 recoge el derecho de opción lingüística por parte de la ciudadanía en sus relaciones con cualquier institución y administración pública en el territorio de Arán. Este derecho se extiende a todo el territorio de Cataluña en las relaciones con las instituciones autonómicas de la Generalitat.

Por tanto, el aranés es una lengua oficial que exige atender por la Administración General del Estado en el Territorio a los derechos lingüísticos que de dicha oficialidad derivan, circunscrito al territorio del Valle de Arán. Sólo hay dos oficinas en esta situación: la Unidad de Extranjería y Documentación de Les y una oficina del Servicio Público de Empleo Estatal en Vielha e Mijaran. El personal que presta servicios en estas oficinas entiende el aranés. No hay constancia de quejas de ciudadanos por no haber sido atendido en esa lengua.

III.- RECOMENDACIONES DE ACCIÓN INMEDIATA QUE AFECTAN AL ÁMBITO DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS CON LENGUAS OFICIALES

Respecto a esta parte del Informe, se ha elaborado partiendo de la información facilitada por los Departamentos competentes de los Gobiernos de País Vasco, Galicia, Cataluña, Navarra (a través del Euskarabidea), Illes Balears (a través del Institut d'Estudis Baleàrics) y Comunitat Valenciana.

Debe tenerse en cuenta que las **recomendaciones relativas al uso de las lenguas oficiales en las dependencias de la administración del Estado y en la administración de justicia**, deben completarse con la información facilitada en el apartado anterior relativa a estas materias.

A continuación, se procede a ofrecer la información relativa a cada lengua oficial por cada una de las comunidades autónomas competentes.

EUSKERA EN EL PAÍS VASCO

Adoptar medidas para garantizar el uso del euskera en los centros de asistencia social y sanitaria.

En 2022 el Servicio Vasco de Salud (Osakidetza) aprobó y puso en marcha su **III Plan de Normalización del Uso del Euskera**⁶, que ha de implementarse en el periodo 2022-2028 en todas las organizaciones de servicios del ente y en todos sus centros de asistencia sanitaria.

Los objetivos fijados en el Plan son:

1. En el ámbito del euskera como lengua de servicio a la ciudadanía:
 - Garantizar el uso del euskera en la comunicación corporativa, tanto oralmente como por escrito.
 - Ofrecer atención en euskera, de manera activa y sistemática, a las personas vascohablantes.
2. En el ámbito del euskera como lengua de trabajo de las y los profesionales:
 - Garantizar el uso del euskera en las comunicaciones internas de carácter general.
 - Permitir que las y los profesionales que lo deseen trabajen en euskera en las aplicaciones informáticas corporativas, en la historia clínica, etc.
 - Impulsar cambios de hábitos lingüísticos en los grupos profesionales dispuestos a ello y, una vez consolidados tales cambios, afianzar espacios en los que el euskera sea lengua de trabajo.
 - Generalizar la formación transversal y la formación online asíncrona en euskera.
3. Y respecto al sistema de gestión de la normalización lingüística:
 - Ampliar y distribuir adecuadamente el liderazgo del Plan de Euskera entre las diferentes direcciones.
 - Implementar el plan en todas las unidades a través de sus mandos intermedios.

⁶ Puede consultarse en: [III-Plan-Normalizacion-Uso-Euskera-Osakidetza-2022-2028.pdf](#)

- Seguir progresando en las medidas que favorecen el aumento de la plantilla bilingüe.

Con el nuevo Plan, en Osakidetza se han impulsado las siguientes medidas de fomento y normalización del uso del euskera:


1. ÁMBITO DEL EUSKERA COMO LENGUA DE SERVICIO

1.1. Imagen y comunicación corporativas

Protocolo corporativo sobre cartelería y rotulación variable

En 2024 se ha elaborado un protocolo y 50 plantillas que garanticen la imagen corporativa y el uso de lenguas oficiales, que se encuentran a disposición de todos los empleados.

Modelo de firma corporativa bilingüe

En 2024, elaboraron un modelo de firma corporativa bilingüe para que los empleados puedan utilizarlo en sus comunicaciones electrónicas. Además, se ofrece la posibilidad de que, junto al nombre y apellidos, el personal vascohablante pueda agregar el símbolo  identificativo de las personas bilingües.

Protocolo corporativo sobre el uso de las lenguas oficiales en los actos públicos y jornadas

El III Plan de Euskera de Osakidetza establece que, en los actos públicos, jornadas, etc. el euskera tenga presencia no solo en programas, invitaciones, presentaciones, sino también en un número mínimo de ponencias en función del ámbito sociolingüístico en el que se lleve a cabo el acto. Se incluye la posibilidad de utilizar un servicio de interpretación simultánea.

Boletín digital y revista Osatuberry

Osakidetza ha continuado con la publicación corporativa en euskera Osatuberry, distribuida tanto en formato digital como en papel. Hasta ahora, se han publicado 77 números de la revista, que pueden consultarse en la intranet corporativa.

1.2. Relaciones con pacientes y personas usuarias

Reconocimiento de derechos lingüísticos de pacientes y personas usuarias

En documentos estratégicos de Osakidetza aprobados durante los últimos años, se reconocen explícitamente los derechos lingüísticos, y en concreto el derecho a recibir atención en euskera.

Registro del idioma preferente de cada paciente

Desde su II Plan de Euskera, Osakidetza ha ido registrando el idioma de preferencia de cada paciente. Hasta ahora se ha registrado la lengua preferente del 91% de la ciudadanía, aunque en algunas organizaciones han llegado ya al 95%. Para el tercer periodo de planificación, el objetivo es alcanzar el 100% y, a su vez, poner en marcha un procedimiento para garantizar que las personas que han elegido el euskera sean atendidas en su lengua en todo su circuito asistencial. Con el objetivo de activar el registro de la lengua preferente, en 2023 se puso en marcha la campaña *Aukeratu zeure hizkuntza / Elige tu lengua.*

Campaña para dar a conocer los criterios de uso de las lenguas oficiales en la recepción de pacientes y personas usuarias

Tras la aprobación del III Plan de Euskera, en 2022 se llevó a cabo la campaña *¿Nola erabili hizkuntza ofizialak Osakidetzan? / ¿Cómo utilizar las lenguas oficiales en Osakidetza?* En todas las organizaciones y centros se mostraron carteles y se repartieron trípticos para que todo el personal conozca y aplique correctamente los criterios de uso de las lenguas oficiales en la recepción de pacientes y personas usuarias (en los saludos y primeras frases, en las llamadas telefónicas, en la comunicación hablada y escrita, etc.)

Identificación del personal y los servicios bilingües

Como sistema de identificación de los servicios bilingües se hace visible un signo identificativo compuesto por una **e** blanca en un círculo azul, impreso en pins, batas de trabajo, rótulos de mesa, rótulos de consultas y ventanillas, etc. Este identificativo hoy en día es también utilizado en otras organizaciones sanitarias del País Vasco.

Oferta de servicios asistenciales en euskera

Se puso en marcha en 2024 un proyecto piloto para ofertar servicios asistenciales en euskera en la atención primaria: servicios de medicina y enfermería general, pediatría y matrona. Finalizado el proyecto, se redactó un informe con las diferentes decisiones tomadas en cada uno de los centros participantes, los resultados y las conclusiones. Ahora está en manos de cada organización extender esta medida a todos los centros de atención primaria. Tres organizaciones ya han empezado a ampliar su oferta.

En cuanto a la atención hospitalaria y de salud mental, en nueve organizaciones se han comenzado a ofertar algunas especialidades en euskera.

En 2025, la oferta de servicios asistenciales en euskera se ha incluido también como acción a evaluar en los contratos programa de las organizaciones de Osakidetza con el Departamento de Salud del Gobierno Vasco.

2. ÁMBITO DEL EUSKERA COMO LENGUA DE TRABAJO

2.1. Comunicación interna, vertical y horizontal

Registro de lengua preferente de cada profesional

En la aplicación Osakidetzakoa, el personal de la organización tiene la posibilidad de elegir su idioma de preferencia en las comunicaciones internas. Para dar a conocer esta posibilidad y animar a las y los trabajadores vascohablantes a elegir el euskera como preferente, en 2024 la Dirección General de Osakidetza realizó una campaña interna, que se repitió en 2025.

Las personas que eligen el euskera están identificadas con las letras (EUS) en sus direcciones electrónicas de Outlook, y los siguientes pasos serán la identificación en el directorio telefónico corporativo, la promoción del uso del euskera en las comunicaciones individualizadas con estas personas y la oferta de Formación y servicios como Salud Laboral en euskera.

Trimestralmente, el registro es objeto de seguimiento por parte del Servicio Corporativo de Euskera.

Puesta en funcionamiento del traductor neuronal Itzulbide, para posibilitar la escritura en euskera en la historia clínica

Osakidetza está trabajado para que las herramientas utilizadas en el trabajo clínico-asistencial (principalmente OsabideGlobal y Osanaia) dispongan de más contenidos en euskera y permitan a los y las profesionales ofrecer los servicios clínicos, incluida la documentación clínica, en la lengua de preferencia de cada paciente. En consecuencia, se ha conseguido que una parte de la historia clínica (etiquetas, hojas de pacientes, formularios, test de valoración...) esté disponible en euskera. Junto a ello, desde el año 2019 se está impulsando el proyecto Itzulbide, para la creación de un traductor automático neuronal euskera-castellano, especializado en textos clínicos, con el objetivo de que este traductor sea integrado en la historia clínica y, de esa manera, las y los profesionales vascohablantes que asisten a pacientes vascohablantes escriban en euskera en la historia clínica, asegurando que, si alguien que no sabe euskera debe consultar esos textos, pueda traducirlos inmediatamente al castellano y así quede garantizada la continuidad asistencial. El proyecto, desarrollado junto con el grupo de investigación Ixa, de la universidad vasca EHU, y la empresa Elhuyar, tuvo dos etapas:

1. Durante la 1ª etapa, gracias a la colaboración de más de 100 profesionales de diferentes especialidades, se conformó un corpus de textos clínicos bilingües con el que se entrenó el sistema.
2. En la 2ª etapa (2023-2025), más de 300 profesionales de diferentes organizaciones y especialidades tradujeron sus textos originales en euskera con Itzulbide y validaron sus traducciones para mejorar la calidad de las mismas. Al mismo tiempo, el grupo Ixa dotó al traductor de nuevas funcionalidades, como la traducción forzada según el diccionario terminológico de la especialidad o la traducción según el sexo predefinido para cada paciente.

Terminado y validado el traductor automático, en 2025 se ha puesto en funcionamiento, como prueba piloto en diversos centros.

Proyectos de cambio de hábitos lingüísticos

Un proyecto innovador del III Plan de Euskera, dirigido a impulsar el uso del euskera como lengua de trabajo, es la aplicación de las metodologías Eusle y Biko Eusle para el cambio de hábitos lingüísticos. Con ello se pretende incidir en este tipo de hábitos y afianzar las relaciones en euskera en grupos, secciones o servicios profesionales cuyos miembros cumplan las condiciones necesarias y muestren una voluntad favorable para el uso habitual del euskera.

2.2. Formación continua

Ampliación paulatina de la formación continua en euskera

En los últimos años se ha comenzado a ampliar la oferta de formación continua en euskera. Dentro del plan corporativo de formación, entre 2022 y 2025, se han realizado en euskera el 18% de los cursos de formación transversal presencial y el 37,5% de la formación online asincrónica.

Ampliación paulatina de las sesiones clínicas en euskera

Entre 2022 y 2025, el 6% de las sesiones clínicas se han realizado en euskera. En este sentido, cabe destacar el esfuerzo de las OSIs Tolosaldea y Barrualde-Galdakao, que han organizado el 42% y el 32% de sus sesiones clínicas en euskera.

Acogida y formación de residentes

Todas las organizaciones de servicios que contratan a profesionales sanitarios, en sus actos de acogida, les explican aspectos importantes en torno a la normalización del euskera, las posibilidades de estudiar o mejorar la lengua, etc. Además, en la mayoría de estas organizaciones, a los residentes vascohablantes se les ofrece la opción de escoger tutor

euskaldun (hablante nativo en euskera) y en todas ellas se les da la posibilidad de estudiar euskera dentro de su itinerario formativo.

2.3. Capacitación lingüística

Euskaldunización

Con el objetivo de aumentar el conocimiento del euskera por parte de las y los profesionales, Osakidetza, junto con el Instituto Vasco de Administración Pública (IVAP), continúa ofreciendo a su personal diferentes cursos y modelos de formación.

- Curso 2022-2023:
 - Matrículas: 1.802
 - Subvenciones de Osakidetza a personas sin crédito horario del IVAP y estudiantes en escuelas oficiales de idiomas: 124.
- Curso 2023-2024:
 - Matrículas gestionadas junto al IVAP: 1.212
 - Subvenciones de Osakidetza a personas sin crédito horario del IVAP y estudiantes en escuelas oficiales de idiomas: 103.
- Curso 2024-2025:
 - Matrículas: 1.442
 - Subvenciones de Osakidetza a personas sin crédito horario del IVAP y estudiantes en escuelas oficiales de idiomas: 124.

Aparte de los cursos ofertados y subvencionados por el IVAP y Osakidetza, casi todas las organizaciones de servicios de Osakidetza organizan todos los años otros cursos de euskera, centrados mayoritariamente en la mejora de la expresión oral o escrita, especialmente de cara a los exámenes de acreditación de los perfiles lingüísticos. A veces también trabajan la escritura de e-mails u oficios en euskera, la terminología en euskera del ámbito de la salud, etc.

Entre 2022 y 2024 se organizaron 161 cursos de este tipo:

- 2022: 69
- 2023: 41
- 2024: 51

Cursos de capacitación para el trabajo en euskera en áreas profesionales concretas

En 2025, el Servicio Corporativo de Euskera, en colaboración con el Servicio Corporativo de Formación, ha puesto en marcha 4 cursos de capacitación específica en 4 áreas: Medicina de Familia, Enfermería de Familia y Comunitaria, Pediatría y Matronas. En total, han participado 122 profesionales.

Manuales de ayuda al trabajo en euskera

Estos manuales contienen ejemplos de las situaciones comunicativas más frecuentes en las relaciones con las y los usuarios, así como una lista con los términos más habituales en el área correspondiente. Además, se incluyen los criterios de uso del euskera en Osakidetza y diversos recursos para el trabajo en esta lengua. Estos manuales se elaboran con el objetivo de dar mayor

confianza, seguridad y recursos lingüísticos a los y las profesionales bilingües que mayoritariamente trabajan en castellano o a quienes están aún aprendiendo la lengua. En el diseño de cada manual, participa un equipo de profesionales euskaldunes de la especialidad.

Las guías publicadas desde 2022 han sido las de las siguientes áreas: Trabajo social (2022), Enfermería Familiar y Comunitaria (2023), Hospitalización a Domicilio (2025), Atención a la Mujer (2025). En total, Osakidetza lleva publicadas 16 guías en euskera de sendas áreas profesionales.

Píldoras formativas y videotutoriales de ayuda al trabajo en euskera

Desde 2023, además de continuar distribuyendo diariamente píldoras formativas del Departamento de Cultura y Política Lingüística *Bost minutuko ikastaroa* (basadas en un pequeño texto y una alusión gramatical), el Servicio Corporativo de Euskera comenzó a difundir quincenalmente el podcast *Entzun eta erantzun*, sobre temas de salud. Asimismo, todos los días envía la píldora formativa *Eguneroko hitza*, sobre una palabra en euskera y su significado y diferentes usos.

2.4. Calidad y funcionalidad del euskera

Terminología y estilo

Osakidetza continúa trabajando en la normalización de la terminología del ámbito sanitario en euskera.

- Se siguen adecuando al euskera y validando los estándares clínicos de las estaciones clínicas de la organización.
- Se sigue trabajando en la publicación de diccionarios terminológicos de diversas especialidades de la salud.

En 2022 Osakidetza publicó su Libro de Estilo en Euskera, diseñado para establecer las bases de un estilo común que se utilice en todos los textos del ente y que, a su vez, aclare dudas frecuentes del personal que escribe en euskera.

3. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA

3.1. Estrategia, liderazgo y transversalidad

Normalización del euskera en el Plan Estratégico y planes de gestión

El nuevo Plan Estratégico de Osakidetza, para el periodo 2023-2025, incluye líneas estratégicas, objetivos y acciones relacionadas con el III Plan de Normalización del Uso del Euskera:

En la línea 3, relacionada con la humanización, calidad, excelencia y seguridad de pacientes, se han fijado dos acciones ligadas al objetivo “Avanzar en el respeto de los derechos lingüísticos de las personas pacientes”.

Y en la línea 5 (“Personas comprometidas con los resultados en salud y con la generación de conocimiento”), se han fijado tres acciones ligadas al objetivo de “Impulsar activamente el uso del euskera como lengua de trabajo mediante el despliegue del plan de euskera”.

Colaboración con grupos de interés en la normalización del uso del euskera

Existe una colaboración continuada con organismos del área de la salud (Osatek, Mutuaia, Fundación Matia, Hospitales San Juan de Dios de Gipuzkoa) los cuales han adoptado el sistema

de identificación de profesionales bilingües de Osakidetza y utilizan el libro de estilo o los manuales de euskera publicadas por Osakidetza para algunas áreas profesionales.

También hay relación constante con la Viceconsejería de Política Lingüística Del Gobierno Vasco, con el Instituto Vasco de Administración Pública (IVAP), con la Universidad del País Vasco, con la asociación Laneki,-Euskarabidea-Gobierno de Navarra, etc. Así como ayuntamientos, euskaltegis, grupos de hablantes, etc.

Sensibilización y motivación de las personas

Euskaraz bai txill!: campaña de información sobre el euskera en Osakidetza al alumnado de estudios sanitarios

En colaboración con la Facultad de Medicina y Enfermería de la universidad EHU, la asociación Laneki de Formación Profesional y los Berritzegune del Departamento de Educación, en 2024 se puso en marcha la campaña *Euskaraz bai txill!*, con el fin de informar al alumnado sanitario sobre el requisito y la importancia del euskera en Osakidetza y, a su vez, animarlo a realizar sus estudios en euskera.

3.2. Perfiles lingüísticos, prioridades y fechas de preceptividad

Incremento de los puestos con perfil lingüístico preceptivo

En el País Vasco, la "fecha de preceptividad" es una fecha clave en los puestos de trabajo del sector público, fijada en los Planes Estratégicos de cada entidad, que indica cuándo es obligatorio acreditar el perfil lingüístico (euskera) para desempeñar el puesto.

Entre 2022 y 2025 los puestos con perfil lingüístico preceptivo han incrementado del 56% al 59%, porcentajes ambos por encima del índice de obligado cumplimiento del Decreto 19/2024, de normalización del uso del euskera en el Sector Público Vasco (51%).

3.3. Estructuras de apoyo y control del plan de euskera

Comisiones de seguimiento del Plan de Euskera

Desde 2022 todas las organizaciones de servicios de Osakidetza cuentan con una comisión de seguimiento del III Plan de Euskera. Estas comisiones se reúnen un mínimo de dos veces al año.

Coordinación del personal dedicado a la normalización del euskera

Corresponde al Servicio Corporativo de Euskera de Osakidetza mantener informados y coordinados a los y las profesionales dedicados a la normalización lingüística en las organizaciones de servicios, así como brindarles el asesoramiento y ayuda que estimen necesarios. Por ello, además de las comunicaciones continuas y habituales, todos los años se organizan tres sesiones o jornadas para profesionales de los servicios de euskera en las que se tratan temas o proyectos innovadores en materia de normalización lingüística. De 2022 a 2025 también se han realizado estas sesiones.

Traducciones y correcciones de textos en euskera

Aunque cada vez existe un mayor número de profesionales que redacta sus documentos en las dos lenguas oficiales, la traducción sigue siendo un medio importante para garantizar la presencia y el uso del euskera en los textos de las administraciones públicas. Así ocurre también en Osakidetza, donde toda la documentación corporativa y no personalizada debe ser publicada en euskera y castellano.

Para ello, cuentan con traductores profesionales, pero, además, hay contratada una empresa de apoyo para todo el ente.

El volumen de documentos traducidos o corregidos entre 2022 y junio de 2025 ha sido el siguiente:

2022: 2.903
2023: 3.108
2024: 3.029
2025: 2.919

Protocolo corporativo sobre creación y traducción de textos

En 2024 se ha publicado un protocolo sobre la creación, traducción y supervisión de textos, para su aplicación en toda la entidad.

Sesiones de interpretación simultánea euskera-castellano

Osakidetza cuenta con un equipo de cinco traductores/as-interpretes, especializado en la interpretación euskera-castellano.

Entre 2022 y junio de 2025, se han realizado 128 sesiones de interpretación.

2022: 14
2023: 30
2024: 61
2025: 43

Indicadores del Plan de Euskera en los contratos-programa

Todos los años se han incluido dos indicadores del Plan de Euskera en los contratos-programa del Departamento de Salud con las organizaciones de servicios de Osakidetza: en 2022 y 2023, los indicadores fueron el registro de la lengua de preferencia de cada paciente y el grado de satisfacción de las y los pacientes respecto al uso del euskera en las encuestas de satisfacción; en 2024, el registro de la lengua de preferencia de cada paciente y la puesta en marcha de proyectos para el cambio de hábitos lingüísticos. La media de cumplimiento de las organizaciones ha sido alta:

2022: 82,2%
2023: 95,5%
2024: 84,5%
2025: 66,3% (resultado provisional, pendiente de reclamaciones)

Evaluación intermedia del III Plan de Normalización del Uso del Euskera en Osakidetza

En 2025, transcurridos 3 años tras la aprobación del III Plan de Normalización del Uso del Euskera, Osakidetza ha puesto en marcha la evaluación intermedia del plan. El proceso de evaluación, que conlleva la medición del cumplimiento del plan en cada una de las 21 organizaciones de servicios del ente, además de una evaluación general, comenzó en julio y está previsto que finalice en marzo de 2026. Los objetivos de la evaluación son conocer el grado de desarrollo del plan en cada organización de servicios y mostrar algunas de las claves principales para superar los puntos débiles y avanzar hacia el total cumplimiento de los objetivos del plan. Para ayudar al Servicio Corporativo de Euskera en el trabajo de campo necesario en la evaluación, se ha contratado a una empresa experta en Asesoría Lingüística.

Tomar medidas para garantizar se cumpla en la práctica la legislación que garantiza que en los tribunales se pueden llevar a cabo procedimientos penales, civiles y administrativos en euskera a instancia de parte.

En 2023 se puso en marcha el **II Plan General de Normalización del uso del Euskera en la Administración de Justicia**, con el objeto de garantizar el derecho de los ciudadanos a recibir los servicios de la Administración de Justicia en la lengua oficial que elijan, y a que, al ponerse en contacto con dicha administración, puedan ejercer su derecho a elegir la lengua oficial.

El nuevo plan, que abarca un periodo del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2032, establece los siguientes **objetivos**:

1. Mejorar el nivel de euskera del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia (formación: cursos generales, cursos especializados...).
2. Organizar y poner en marcha los servicios necesarios para que el personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia utilice el euskera (uso: documentación, traducciones...).
3. Procurar una actitud positiva de jueces, fiscales y letrados de la Administración de Justicia hacia la normalización del euskera (informar y facilitar la participación de las ofertas y trabajos dirigidos a la normalización del euskera).
4. Fomentar el uso de los servicios en euskera también entre la ciudadanía y los profesionales de la Justicia.

La realización de la primera valoración del desarrollo del plan está establecida para final del primer periodo quinquenal, al término de 2027.

Competencia lingüística y acreditación de perfiles lingüísticos

Durante el periodo objeto del informe, se ha ampliado el número de cursos ofertados para aprender euskera online. En concreto se ha pasado de ofertar 25 cursos en 2022 a 31 cursos en 2025, a un ritmo de creación de dos nuevos cursos anuales. Por otra parte, la oferta de cursos presenciales se distribuye a través de las 7 convocatorias anuales.

En relación con el personal propio y su competencia lingüística se ofrecen los siguientes datos: A mediados de 2024, los cuerpos de personal de la Administración de Justicia transferidos al Gobierno Vasco comprenden algo más de 2.214 dotaciones. Dichas dotaciones se reparten en cuatro cuerpos:

- Auxilio Judicial: 20,23 %
- Tramitación Procesal y Administrativa: 46,21 %
- Gestión Procesal y Administrativa: 31,03 %
- Medicina Forense: 2,53 %

Los dos primeros cuerpos (67 % del total) tienen el nivel B2 (MCER) como referencia de competencia lingüística ideal para desempeño de sus funciones, y los otros dos (33 % del total) el nivel C1.

Del total de dotaciones, un tercio son singularizadas por razón de lengua, es decir, su ocupante debe acreditar el perfil lingüístico de referencia del cuerpo correspondiente. De las dotaciones singularizadas que tienen el nivel B2 como meta, el 88 % de sus ocupantes han acreditado dicho

perfil lingüístico. De las que tienen el C1 como meta, lo ha acreditado un 87 %. En el cuerpo de medicina forense la acreditación de nivel se ha producido en un 40 %.

Con todo, dejando a un lado las plazas singularizadas por razón de idioma, en las que el euskera es requisito para su provisión, analizando el total de dotaciones, la mitad de la plantilla de cuerpos con B2 de referencia (tramitadores/as y auxilios) tiene acreditado ese perfil y un 43 % el nivel C1 (gestores/as).

Número de procedimientos penales, civiles y administrativos realizados en euskera o en los que se haya utilizado el euskera.

De acuerdo con datos suministrados por el Departamento de Justicia y Derechos Humanos del Gobierno Vasco, se ofrece información relativa a los años 2022 a 2025 en las tres provincias vascas y respecto a:

- Solicitudes de traducción de documentos.
- Número de procedimientos en los que alguna de las partes ha solicitado intervenir en euskera y se ha requerido de interpretaciones orales.

| Solicitudes de traducción de documentos | Araba | Gipuzkoa | Bizkaia | TOTAL PAÍS VASCO |
|--|--------------|-----------------|----------------|-------------------------|
| 2022 | 29 | 608 | 326 | 963 |
| 2023 | 5 | 390 | 309 | 704 |
| 2024 | 21 | 397 | 336 | 754 |
| 2025 | 18 | 515 | 355 | 888 |

| Interpretaciones orales | Araba | Gipuzkoa | Bizkaia | TOTAL PAÍS VASCO |
|--------------------------------|--------------|-----------------|----------------|-------------------------|
| 2022 | 34 | 158 | 13 | 205 |
| 2023 | 11 | 88 | 21 | 120 |
| 2024 | 8 | 122 | 90 | 220 |
| 2025 | 11 | 136 | 34 | 181 |

EUSKERA EN LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Eliminar los obstáculos al uso del euskera derivados de la división administrativa en tres zonas, con el fin de mejorar el nivel de protección del euskera en la Comunidad Foral de Navarra.

El Gobierno de Navarra ampara la legislación vigente en materia lingüística que es consecuencia de la realidad sociolingüística del territorio, como ocurre en otros espacios europeos.

El Gobierno de Navarra no tiene voluntad de modificar dicha ley, entre otros motivos, porque no hay un consenso a nivel social. Debe tenerse en cuenta que **el Parlamento autonómico es el competente para legislar sobre la zonificación lingüística en Navarra.**

No obstante, de acuerdo con información aportada por el Euskarabidea, la realidad social muestra avances en el fomento del euskera en todo el territorio navarro, por ejemplo, con el aumento de las tramitaciones online con las administraciones públicas ubicadas en Navarra, en las cuales una división geográfica no es aplicable.

Asimismo, las iniciativas sociales y eventos culturales en euskera realizadas en la denominada zona no vascófona de Navarra aumentaron de manera progresiva durante el periodo 2022-2024. A modo de ejemplo, la iniciativa popular *Agerraldia para el fomento del euskera*, desde 2021 en dicha zona inició sus actividades en el 2021, y desde entonces no ha dejado de ampliar su alcance, llegando a firmar un convenio de colaboración con el Gobierno de Navarra en el año 2024, que se ha mantenido en 2025 y previsiblemente también lo hará en 2026.

Por otra parte, desde Euskarabidea, se han impulsado distintas iniciativas de promoción y sensibilización del euskera en todo el territorio y para todos los públicos como *Gora Gora Fest* o *Sarean Euskaraz*.

Adoptar medidas para garantizar el uso del euskera en los centros de asistencia social y sanitaria.

En el periodo de evaluación se han dado pasos para analizar y subsanar tanto los perfiles lingüísticos bilingües como la valoración del euskera como mérito en la práctica totalidad de las plazas ubicadas en la denominada zona vascófona de Navarra, así como en la gran mayoría de plazas de la zona mixta, aunque la materialización de estas medidas, actualmente realizadas, ha trascendido dicho periodo (concretamente, y como se detallará en el siguiente informe de cumplimiento, el Gobierno de Navarra aprobó el [Decreto Foral 97/2024, de 6 de noviembre](#), por el que se regula la valoración de méritos en el acceso y provisión de puestos de trabajo en las Administraciones públicas de Navarra, que subsana la falta de valoración del conocimiento del euskera como mérito, así como el [Decreto Foral 35/2025, de 16 de abril](#), por el que se modifica la plantilla orgánica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, que incluye nuevos perfiles lingüísticos propuestos por las diferentes unidades del Gobierno).

Por otra parte, el Gobierno de Navarra ha editado diferentes guías con criterios lingüísticos y vocabulario específico de cara a mejorar la atención bilingüe a la ciudadanía, tanto generales como para puestos de trabajo concretos. Además, tomando la denominada zona vascófona como prioridad, dentro del periodo de evaluación se han seleccionado centros sanitarios y asistenciales para llevar a cabo planes lingüísticos específicos a modo de pilotaje, que contemplan acciones concretas y adaptadas a la realidad de cada centro, con resultados satisfactorios. Dichos pilotajes se han llevado a cabo en las localidades de Doneztebe / Santesteban, Lesaka y Leitza, y han asentado las bases para su ampliación a otros centros, aunque han evidenciado que resulta necesario un seguimiento, de menor intensidad, pero de manera constante, para que los avances en el uso del euskera no decaigan con el paso del tiempo.

Tomar medidas para garantizar se cumpla en la práctica la legislación que garantiza que en los tribunales se pueden llevar a cabo procedimientos penales, civiles y administrativos en euskera a instancia de parte.

Las competencias en materia del Poder Judicial del Gobierno de Navarra se limitan al personal auxiliar de la administración judicial y, con respecto a este personal, en el periodo de evaluación intermedia se ha estudiado el procedimiento y la propuesta de perfiles lingüísticos con conocimiento de euskera. La valoración del euskera como mérito es aplicable a todos los puestos de la administración judicial, al igual que el resto de las lenguas cooficiales del Estado, ya que los procesos de selección y concursos de traslados se realizan en el ámbito estatal.

CATALÁN Y ARANÉS/OCCITANO EN CATALUÑA

La Comunidad Autónoma de Cataluña dispone de dos lenguas oficiales respecto de las cuales se formulan recomendaciones diferentes. Para clarificar la exposición, se presentan en primer lugar las recomendaciones relativas al catalán y posteriormente las relativas al aranés/occitano.

En primer lugar, y antes de entrar a detallar cómo se han aplicado las recomendaciones de acción relativas al catalán y al occitano, cabe destacar que en mayo de 2025 el Gobierno de Cataluña aprobó el ***Pacte Nacional per la Llengua***, un documento de consenso suscrito por numerosos actores políticos, sociales, económicos, educativos, políticos y culturales para impulsar políticas lingüísticas transversales, coordinadas y planificadas en todos los ámbitos y sectores de la sociedad con el objetivo de fomentar, así, el conocimiento, el uso y la apreciación del catalán. El pacto tiene su origen en la creciente preocupación por la situación de la lengua, recogida en el acuerdo de investidura del Govern de la Generalitat de mayo de 2021. En dicho acuerdo se asumió el compromiso de impulsar un gran Pacto Nacional por la Lengua con el objetivo de proteger, incentivar y aumentar su uso en todos los sectores. En este contexto, y tras un diagnóstico exhaustivo sobre la situación del catalán y un proceso participativo que incluyó sociedad civil, entidades e instituciones, el pacto resultante incluye más de 200 medidas para 21 ámbitos distintos que abarcan prácticamente la totalidad de la vida de las personas, y constituye la hoja de ruta en materia de política lingüística del Govern. En consonancia, muchas de las medidas que se describen en este informe se inscriben precisamente en este Pacto.

RECOMENDACIONES DE ACCIÓN INMEDIATA RELATIVAS AL CATALÁN

Garantizar la enseñanza en catalán en todos los niveles adecuados, de conformidad con el instrumento de ratificación.

Desde el punto de vista normativo, y con el objetivo de garantizar el cumplimiento del artículo 8.1, apartados a), b) y c) de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias, en los últimos años se han aprobado las disposiciones legales siguientes:

- Decreto-ley 6/2022, de 30 de mayo, por el que se fijan los criterios aplicables a la elaboración, validación y revisión de los proyectos lingüísticos de los centros educativos.
- Ley 8/2022, de 9 de junio, sobre el uso y el aprendizaje de las lenguas oficiales en la enseñanza no universitaria.

- Decreto 91/2024, de 14 de mayo, del régimen lingüístico del sistema educativo no universitario.

Cabe señalar que actualmente dichas normas se encuentran pendientes de resolución por parte del Tribunal Constitucional de una cuestión de inconstitucionalidad planteada por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, sin que ello afecte a su aplicación dado que la cuestión no tiene efectos suspensivos. Más recientemente, en relación con el Decreto 91/2024, el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña ha anulado una decena de artículos del mismo. Frente a esta resolución, el Govern de la Generalitat ha interpuesto un recurso de casación ante el Tribunal Supremo, por lo que la cuestión se encuentra aún pendiente de resolución judicial definitiva.

Asimismo, los currículums aprobados en 2022 también garantizan la enseñanza en catalán en todos los niveles educativos:

- Decreto 175/2022, de 27 de septiembre, de ordenación de las enseñanzas de la educación básica.
- Decreto 171/2022, de 20 de septiembre, de ordenación de las enseñanzas de bachillerato.

Paralelamente, se diseñó un plan específico para fomentar el catalán en las etapas de primaria y secundaria: ***el Pla de foment de la llengua catalana als centres educatius (2023-2028)***. El Plan de promoción del uso del catalán en el sistema educativo se fundamenta en los datos más recientes, que muestran que en los últimos años se está reduciendo el ritmo de aprendizaje y de adopción del catalán por parte del alumnado en los centros escolares. Este plan ha incluido:

- **Incrementar los recursos de acogida del alumnado recién llegado.** En este sentido, por ejemplo, este curso 2025-2026, el Gobierno de Cataluña ha incrementado las aulas de acogida en Cataluña, y desde septiembre de 2025 se han aumentado de 1.363 dotaciones a 1.635. Para hacer efectivo este crecimiento, se ha invertido un total de 86M€. Promover la investigación educativa y mejorar su evaluación: se ha financiado el proyecto *Estratègies per al foment de l'ús oral en llengua catalana* (EFUOLC) (<https://efuolc.org/>).
- **Mejorar la competencia lingüística en catalán del profesorado.** Cabe destacar que se han incrementado de forma exponencial los cursos de formación lingüística para docentes: en el curso 2021-2022 la oferta era de 390 plazas, mientras que en el curso 2023-2024 fue de 4.611, distribuidos entre las Escuelas Oficiales de Idiomas (EOI) y los cursos organizados por el *Servei de Suport i Recursos Lingüístics* del Departamento de Educación y FP. En el curso 2024-2025, la oferta de plazas continuó aumentando, hasta llegar a las 5.280. A parte de los cursos, también se ofrecen actividades destinadas a mejorar la competencia lingüística del profesorado. En el curso 2024-2025, por ejemplo, se ofrecieron hasta 1.737 actividades, con una disponibilidad de plazas de 66.074, lo que representa un incremento del 70% en el número de actividades en comparación con el curso anterior y el doble de plazas disponibles.
- **Incentivar la formación lingüística de las familias, a través del Consorcio para la Normalización Lingüística (CPNL).** En este sentido, se impulsan actividades formativas en colaboración con centros educativos y agentes de lengua, interculturalidad y cohesión social (LIC) dentro de los Planes Educativos de Entorno (PEE), dirigidas a facilitar el aprendizaje y uso del catalán entre las familias del alumnado. Estas incluyen cursos de distintos niveles, parejas lingüísticas y grupos de conversación. Asimismo, la federación aFFaC (*Associacions federades de famílies d'alumnes de Catalunya*) se ha adherido recientemente al programa Voluntariado por la Lengua, lo que permitirá crear parejas lingüísticas entre voluntarios catalanohablantes y aprendices para practicar el catalán oral, tanto de forma presencial como en línea. Finalmente, el Departamento de Política Lingüística también ha impulsado

una línea de subvenciones para el curso 2025-2026 que apoya a asociaciones de familias de alumnos (AFA) en la organización de cursos de catalán para adultos en centros educativos.

- Crear una **plataforma de contenidos audiovisuales educativos** en catalán ([Supercampus](#)).
- Introducir nuevos contenidos y habilidades en gestión y tratamiento de la diversidad lingüística en el máster de profesorado de secundaria: se han celebrado dos **jornadas específicas para formar los futuros docentes**.
 - *La gestió lingüística en la formació dels docents de secundària: necessitats, recursos i estratègies* (8-11-2024, [resumen](#))
 - *Dels pioners a l'actualitat: els reptes actuals de la immersió lingüística* (30-1-2026, [resumen](#))
- Desplegar los **talleres Usos lingüísticos en el ámbito educativo** (ULAE) hasta completar la totalidad de los centros educativos de Cataluña:
 - 1ª fase: 877 centros (202 en el plan piloto del curso 2021-22 y 680 en el curso 2022-23).
 - 2ª fase: dos modelos de talleres ULAE (intensivo y en red). En el curso 2023-2024 se impartieron en 587 centros; en el curso 2024-2025, en 489. Asimismo, también se han llevado a cabo talleres de asertividad lingüística para docentes.
- Fomentar el **análisis y la evaluación** de los datos relacionados con la competencia lingüística del alumnado y los usos lingüísticos de los centros: se ha creado una nueva *Agència d'Avaluació i Prospectiva de l'Educació* para llevar a cabo estos análisis.
- Evaluación de la competencia oral de la lengua catalana y castellana: se han evaluado mediante las pruebas de competencias básicas anuales.
- Continuar e impulsar los Planes educativos de entorno.

El Departamento de Educación y Formación Profesional también empezó a desplegar, en el curso 2024-2025, el Plan de mejora para la competencia lectora, que tiene como objetivo mejorar la capacidad del alumnado para comprender textos y aprender a desarrollar autónomamente el hábito lector. Asimismo, otro objetivo del plan es que el profesorado adquiera estrategias para potenciar la mejora de la comprensión lectora y el hábito lector de su alumnado. El plan también ha permitido crear una red territorial de trabajo que favorece el aprendizaje entre iguales mediante la reflexión y el intercambio de conocimientos, y que haga emerger buenas prácticas de lectura con la finalidad de divulgarlas a la comunidad educativa. En el curso 2024-2025 se constituyeron 30 redes para la mejora de la competencia lectora que integran 342 centros de primaria y secundaria. Todas estas actuaciones se han visto reforzadas por formaciones internas en los centros de las redes y por la elaboración de materiales de soporte (dosieres didácticos, materiales de reflexión...). También se han ofrecido sesiones de apoyo a los docentes de los centros que participan en la red para que puedan atender la especificidad del aprendizaje inicial de la lectura, y se ha puesto a disposición del profesorado un curso de autoaprendizaje de 30 horas.

Asimismo, a mediados del 2025, el Departamento de Educación y Formación Profesional también impulsó el Marco para mejorar el aprendizaje de la lengua y las matemáticas, con el objetivo de situar a Cataluña como referente en calidad educativa. El plan incluye medidas como el refuerzo de la evaluación, una mayor concreción curricular, la creación de un programa de zonas educativas y la priorización de las lenguas y las matemáticas en las horas de gestión autónoma de los centros. El Gobierno destinará cerca de 130 millones de euros a estas actuaciones.

Finalmente, en relación con la presencia del catalán en la formación profesional, en 2024 se incorporó el módulo profesional "Aranés/catalán profesional" en los ciclos formativos en los que

la práctica profesional habitual implica atención al público. Este nuevo módulo, con una duración de 66 horas, dispone de dos currículums diferenciados - uno para los ciclos formativos de grado medio y otro para los de grado superior -. Los ciclos que incorporan este módulo de catalán profesional son los que corresponden a las familias de:

- Administración y Gestión.
- Comercio y Marketing.
- Hostelería y Turismo.
- Sanidad.
- Servicios Socioculturales y a la comunidad (CFGM Atención a personas en situación de dependencia y CFGS Educación Infantil).

Adoptar medidas para garantizar el uso del catalán en los centros sociosanitarios.

Durante el periodo 2022–2026, el Departamento de Salud de la Generalitat de Catalunya ha desarrollado numerosas actuaciones para reforzar la presencia y el uso del catalán en el sistema público de salud y garantizar los derechos lingüísticos de los usuarios en el ámbito sanitario y sociosanitario. Estas medidas se estructuran en cuatro grandes ejes: actuaciones organizativas y jurídicas, formación lingüística, garantía de los derechos lingüísticos y materiales de apoyo.

1.- Actuaciones organizativas y jurídicas:

con el objetivo de consolidar un marco normativo y operativo estable que asegure el uso del catalán en la atención sanitaria, se han adoptado las siguientes medidas:

- Aprobación del **Plan para garantizar el conocimiento y el uso del catalán en el sistema público de salud de Catalunya 2024-2026**, que define las líneas estratégicas, los objetivos y los indicadores de seguimiento en materia de política lingüística sanitaria.
- Aprobación de la **Instrucción 02/2024**, dirigida a todos los centros y entidades del sistema sanitario integral de utilización pública de Catalunya (SISCAT), para garantizar los derechos lingüísticos de los pacientes y asegurar que puedan ser atendidos en la lengua oficial de su elección. En el marco de esta instrucción, el 100 % de las entidades del SISCAT ya han designado un referente lingüístico y el 96,7 % han presentado un plan de gestión lingüística.
- Actualización de la **cláusula lingüística en los contratos y convenios asistenciales** del SISCAT, con el fin de reforzar las obligaciones de las entidades proveedoras en materia de uso del catalán en la atención, documentación y señalización sanitaria.

2.- Actuaciones formativas:

El Departamento de Salud, con el Departamento de Política Lingüística y el *Consorci per a la Normalització Lingüística*, ha impulsado varios programas de formación lingüística dirigidos al personal sanitario y de apoyo, con el objetivo de incrementar el conocimiento y la competencia comunicativa en catalán:

- **Programa “Prescriu-te el català!”**, que ofrece formación virtual en los niveles A2, B1, B2 y C1 de lengua catalana para profesionales de la salud. En su primera edición (2024), 1.352 estudiantes completaron la formación. En febrero de 2026 se impulsó la tercera edición, con la incorporación de tres módulos independientes que permiten adaptar el ritmo formativo a los horarios y disponibilidad de los profesionales, ampliar las oportunidades de inscripción y facilitar la continuidad del alumnado de ediciones anteriores. Paralelamente, el

Departamento de Política Lingüística ha puesto en marcha una plataforma de conversación en línea (Conversaciones de refuerzo) para que los alumnos del curso puedan realizar más prácticas de lengua oral.

- **Programa de acogida lingüística**, tanto para residentes como para personal procedente de fuera de Cataluña, para facilitar su integración y darles a conocer la realidad lingüística del sistema sanitario. El programa incluye un módulo sobre el funcionamiento del sistema sanitario catalán y el uso del catalán en la atención, y otro de iniciación práctica a la lengua en contextos profesionales. En 2024 participaron unos 340 profesionales; en 2025 se realizaron dos ediciones con 509 participantes en total, y para 2026 se prevén tres ediciones con unas 700 plazas.
- **Programa de Voluntariado** por la lengua en el ámbito de la salud, que promueve la práctica conversacional del catalán entre profesionales y usuarios. Entre junio de 2023 y junio de 2025 se crearon cerca de 500 parejas lingüísticas.
- **Talleres de buenas prácticas y sensibilización lingüística**, orientados a promover actitudes lingüísticas positivas y garantizar un trato respetuoso con el derecho de opción lingüística de los pacientes. En 2025, por ejemplo, se llevaron a cabo 29 talleres en 27 centros sanitarios.

3.- Medidas para garantizar los **derechos lingüísticos de los usuarios**:

con el fin de asegurar que el derecho de los pacientes a ser atendidos en catalán se cumple de manera efectiva, se han llevado a cabo las siguientes acciones:

- Actualización de la **Carta de derechos y deberes de los pacientes**, que incorpora expresamente los derechos lingüísticos (actualmente pendiente de publicación).
- Creación de un grupo de trabajo multidisciplinar para el seguimiento de las quejas por motivos lingüísticos en el ámbito sanitario.
- Mejora del circuito de gestión de quejas lingüísticas, con el objetivo de garantizar una tramitación más ágil, transparente y eficaz de las incidencias relacionadas con el uso de la lengua.

4.- **Materiales de apoyo**:

para acompañar las acciones anteriores y fomentar el uso cotidiano del catalán en la atención sanitaria, se han elaborado y difundido materiales prácticos dirigidos a los profesionales del sector:

- Publicación de la “Guía fácil para hablar en catalán con los pacientes”, que ofrece pautas comunicativas y terminología básica para el trato asistencial.
- Elaboración y difusión de la infografía “Buenas prácticas lingüísticas para profesionales sanitarios”, concebida como herramienta visual de sensibilización y apoyo al personal de los centros de salud.
- Elaboración de 7.000 trípticos, 1.600 imanes, 1.100 carteles, 1.280 manuales de vocabulario.
- También se ha determinado el ámbito de la salud como prioritario en la línea de subvenciones para la inclusión del catalán en productos tecnológicos del Departamento de Política Lingüística, incorporándolo en las bases de 2025 y manteniéndolo para las de 2026.

Tomar medidas para garantizar se cumpla en la práctica la legislación que garantiza que en los tribunales se pueden llevar a cabo procedimientos penales, civiles y administrativos en catalán a instancia de parte.

La posibilidad de utilizar el catalán (y el aranés/occitano) en los tribunales depende en gran medida de la normativa de ámbito estatal. En este sentido, en el momento de redactar este informe se hallan en discusión dos reformas legales en las Cortes Generales que podrían tener una incidencia muy significativa para garantizar los derechos lingüísticos de la ciudadanía. Por un lado, la Propuesta de ley del plurilingüismo oficial impulsada por el partido Esquerra Republicana de Catalunya y otros partidos de otras comunidades con lengua oficial propia. Por otro lado, también está en discusión la reforma de la Ley de accesos a la carrera judicial, de obvias implicaciones para la materia que nos ocupa. En marzo de 2026, no se habían llegado todavía a una conclusión sobre ninguna de estas proposiciones de ley.

En el marco de sus competencias, el Departamento de Justicia de la Generalitat de Cataluña ha desarrollado varias actuaciones en el período 2022-2026, que se detallan a continuación:

1.- Aprobación del *Pla de foment de l'ús del català en els àmbits del Departament de Justícia, Drets i Memòria*.

2.- Mantenimiento y refuerzo del Servicio Lingüístico del Ámbito Judicial: el Departamento de Justicia ha mantenido operativo el Servicio Lingüístico de la Secretaría para la Administración de Justicia, que ofrece a los juzgados y tribunales de Cataluña:

- Servicios de traducción y corrección de documentos judiciales
- Atención personalizada mediante dinamizadores lingüísticos presentes en los juzgados
- Herramientas de traducción automática y programas de corrección
- Asesoramiento para garantizar los derechos lingüísticos de la ciudadanía

Durante 2022, este servicio continuó prestando apoyo en materia de promoción, traducción, corrección y asesoramiento lingüístico.

3.- Convenios con el Consell de l'Advocacia Catalana (CICAC) para el fomento del uso del catalán en la asistencia jurídica gratuita: el Departamento ha renovado anualmente los convenios con el CICAC para ejecutar el programa específico de promoción del catalán en actuaciones procesales de asistencia jurídica gratuita:

- 2022: continuidad del programa mediante la Resolución de 1 de octubre de 2021.
- 2023: renovación con una dotación de hasta 350.578 euros, lo cual supuso un incremento del 12,5 % en el número de abogados inscritos (de 1.194 a 1.340) y un aumento del 15,5 % de las actuaciones en catalán (de 2.315 a 2.675).
- 2024: continuación mediante adenda firmada, con el compromiso de promoción del uso del catalán en el ámbito judicial.
- Los abogados inscritos reciben un complemento de 25 euros por actuación en catalán y se comprometen a informar a los ciudadanos de sus derechos lingüísticos, solicitando que la documentación judicial se notifique en catalán cuando el cliente así lo desee.

4.- Formación en lengua catalana para el personal judicial: el Departamento ha seguido ofreciendo cursos de todos los niveles, así como talleres para ofrecer a los profesionales herramientas y recursos lingüísticos, con el objetivo de que el personal judicial adquiera la competencia necesaria para trabajar de forma autónoma en catalán.

5.- Plan de fomento de las vocaciones judiciales: en 2023, el Gobierno de la Generalitat destinó 850.000 euros a la formación de más de 200 aspirantes a profesionales de la judicatura, en programas que incluyen contenidos sobre las singularidades de la Administración de Justicia en Cataluña, su realidad lingüística y el derecho propio. El objetivo es reducir la rotación de jueces

y fiscales y garantizar los derechos lingüísticos de la ciudadanía. Asimismo, a principios de 2026, el Departamento de Justicia ha reforzado estas medidas de apoyo con la asignación de 50 becas para la preparación de oposiciones a la judicatura, fiscalía y letrados de la Administración de Justicia, con una inversión total de 2,84 millones de euros para el período 2026-2029. Estas becas, gestionadas a través del CEJFE, ofrecen una ayuda de 1.184 euros mensuales durante cuatro años y permiten la dedicación exclusiva al estudio. En este sentido, el programa pone un énfasis especial en favorecer la incorporación de jueces, fiscales y letrados formados y arraigados en Cataluña, con conocimiento directo de su realidad social, institucional y jurídica, así como de la lengua catalana.

6.- Colaboración con el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (TSJC): en junio de 2024, la Sala de Gobierno del TSJC adoptó un acuerdo relativo al derecho de opción lingüística, estableciendo que los letrados de la Administración de Justicia impartan instrucciones a los funcionarios para que respeten la lengua escogida por las partes al notificar resoluciones. Las Secretarías de Coordinación Provincial supervisan la correcta aplicación de este acuerdo.

7.-Mantenimiento del Acuerdo de Gobierno de 7 de mayo de 2013: se mantiene vigente el acuerdo mediante el cual, en los procesos judiciales ante la jurisdicción ordinaria en los que el Gobierno o la Administración de la Generalitat sean parte, su representación y defensa solicita la tramitación del proceso en lengua catalana.

ARANÉS/OCCITANO EN CATALUÑA

Garantizar que la educación en aranés esté disponible en todos los niveles apropiados, de acuerdo con el instrumento de ratificación.

La enseñanza del aranés está plenamente garantizada en los niveles de educación infantil, primaria y secundaria obligatoria, así como en el bachillerato, de conformidad con lo establecido en el marco normativo.

No obstante, persisten limitaciones en el ámbito de la formación profesional, donde, si bien se garantiza la enseñanza de la materia específica de aranés, esta no se utiliza habitualmente como lengua vehicular en otras materias. Esta circunstancia implica que el alumnado no alcance el nivel de competencia lingüística alcanzado en las otras lenguas cooficiales de Cataluña. En este ámbito existe aún un amplio margen de mejora, y se está trabajando para identificar las vías más adecuadas para avanzar hacia una presencia más sólida del aranés en estos estudios.

Paralelamente, se han implementado varias actuaciones para proteger y fomentar el aranés en todos los niveles de la enseñanza:

- El aranés cuenta ahora con un espacio específico dentro de las herramientas destinadas al profesorado para adaptar la respuesta didáctica a la diversidad lingüística presente en el aula. Así, se ofrecen formaciones dirigidas al profesorado en el marco del Plan de Formación, vinculadas al Tratamiento Integrado de Lengua y Contenidos (TILC), al Tratamiento Integrado de Lenguas (programa Avancem), así como formaciones específicas para gestionar de manera efectiva la diversidad lingüística en los centros educativos (medida 82 de *El català, llengua de país*).

- Se vela por garantizar la posición que la legislación reconoce al aranés en los centros educativos, asegurando igualmente su oficialidad en todas las actuaciones del Departamento. El proyecto lingüístico se concreta teniendo en cuenta la realidad sociolingüística del entorno, considerando que el aranés constituye la lengua vehicular del aprendizaje en la Vall d'Aran (medida 83 de *El català, llengua de país*).
- En el ámbito universitario, los proyectos de promoción del occitano aranés tienen una valoración prioritaria dentro de la convocatoria Interlingua.
- El Gobierno catalán ha impulsado la elaboración de un Plan Integral para el occitano aranés en la Vall d'Aran y en el conjunto de Cataluña, en colaboración con el Conselh Generau de l'Aran y el resto de las instituciones implicadas. Este plan tiene como objetivo analizar conjuntamente los cambios necesarios en los ámbitos normativo y presupuestario para fomentar el uso del aranés y garantizar su estatus adecuado, asegurando su presencia y protección tanto en la Vall d'Aran como en el conjunto del territorio catalán.

Además, se han elaborado nuevos materiales de aprendizaje del occitano y se está promoviendo el conocimiento de la lengua entre la ciudadanía desde diferentes ámbitos. Por ejemplo, se ha publicado 'Es invisibles', la segunda obra en lectura fácil en aranés. En 2023, por ejemplo, se incrementó en 12.000€ la dotación presupuestaria para promover el conocimiento y el uso del occitano, que quedó fijada en 92.000€, lo cual permitió financiar 10 proyectos diferentes, algunos de los cuales estaban destinados a ofrecer formación en occitano. También se han subvencionado cursos de aranés en la Universitat de Barcelona, con un gran éxito de asistencia. Además, por primera vez, en la oficina de la Generalitat en Madrid se ofrecieron cursos de occitano aranés (nivel A1) en su oferta general de cursos de lengua.

Finalmente, también se compraron obras normativas de la lengua occitana y diccionarios de aranés para las bibliotecas públicas. En 2023 se ha ampliado el proyecto inicial (dotar a las bibliotecas designadas de lotes de obras de referencia) con la adquisición y creación de lotes temáticos y para clubes de lectura de obras de ficción en y también obras de ensayo.

Adoptar medidas para garantizar el uso del aranés en los centros sociosanitarios.

Está pendiente una acción coordinada que permita disponer de un análisis de la situación sobre la competencia lingüística real del personal sanitario y asistencial del territorio, y que sirva para planificar de manera más efectiva acciones formativas específicas que aseguren que la atención en aranés pueda ofrecerse de manera generalizada en los servicios sociosanitarios.

Aun así, cabe destacar que el Plan para garantizar el conocimiento y el uso del catalán en el sistema público de salud de Cataluña 2024-2026, mencionado anteriormente, también contempla la lengua occitana dentro de su ámbito de actuación y la incorpora como parte del marco general de reconocimiento y promoción de las lenguas propias en el sistema sanitario. En este sentido, el plan prevé la consideración del aranés en las líneas estratégicas relacionadas con los derechos lingüísticos, la atención a la ciudadanía y la planificación de recursos lingüísticos.

Garantizar, mediante medidas adecuadas, que los hablantes de aranés puedan interactuar en aranés con las dependencias locales de la Administració de la Generalitat

En el ya mencionado documento *El català, llengua de país*, se incluyeron varias medidas destinadas a fomentar el aranés en la Administración y en sus interacciones con la ciudadanía:

- Informar a la población aranesa sobre contenidos institucionales en lengua aranesa sobre la acción de gobierno en aranés mediante la emisión de **cápsulas informativas** durante la desconexión de Cat Ràdio en la región. Asimismo, se han incorporado anuncios en aranés en el servicio 012, incluyendo versiones subtituladas, con el objetivo de garantizar el acceso de la población a la información institucional en la lengua propia de la Vall d'Aran.
- **Aranés en el Código de Derechos Lingüísticos:** se ha dispuesto de un cuerpo normativo y jurídico aplicable en Cataluña en materia de usos lingüísticos, tanto para el catalán como para el aranés, que abarca todos los ámbitos sectoriales de interés. Este marco legal facilita el conocimiento y la defensa de los derechos lingüísticos de la ciudadanía. El código ya ha sido elaborado y desde el 11/11/2022 se puede consultar en el Portal Jurídic de Catalunya.
- Impulso del aranés en las **publicaciones de la Generalitat de Catalunya:** en la sesión del 7 de julio de 2022, el Consell Editorial de la Generalitat de Catalunya acordó incrementar el número de publicaciones departamentales en aranés, en el marco de los objetivos del Plan de Gobierno vigente. En 2022 se pasó de 6 a 9 publicaciones en aranés, en 2023 fueron un total de 18 publicaciones.
- Uso del aranés en la **toponimia**. La Generalitat trabaja para que los topónimos araneses aparezcan en todos los medios del ámbito cartográfico y geológico. Actuaciones destacadas:
 - Servicio de actualización de topónimos catalanes y araneses bajo demanda.
 - Difusión del nomenclátor catalán y aranés en la página web del ICGC.
 - Integración de toponimia catalana y aranesa en todos los productos ICGC.
 - Firma del convenio de colaboración entre el ICGC y el Instituto de Estudios Araneses para la recopilación y actualización de la toponimia menor de la lengua aranesa.
 - Curso de formación en el Instituto de Estudios Araneses incluido en el convenio firmado.
 - Apoyo técnico al Instituto de Estudios Araneses-Academia aranesa de la lengua occitana para la recopilación de la toponimia menor de la lengua aranesa.

Tomar medidas para garantizar se cumpla en la práctica la legislación que garantiza que en los tribunales se pueden llevar a cabo procedimientos penales, civiles y administrativos en aranés a instancia de parte.

La legislación vigente reconoce la cooficialidad plena del aranés, el catalán y el castellano en Arán, y establece el derecho de los ciudadanos a utilizar cualquiera de estas lenguas en las actuaciones judiciales. En consecuencia, la normativa permite que los procedimientos penales, civiles o administrativos puedan desarrollarse en aranés cuando así lo solicite la parte interesada.

En la práctica, es necesario reforzar la competencia lingüística en aranés del personal judicial y administrativo que presta servicio en la zona. Resulta prioritario implementar medidas formativas y organizativas que permitan garantizar la presencia del aranés en la Administración de Justicia, de modo que se asegure el cumplimiento del derecho de opción lingüística.

Al margen de los apartados explícitamente mencionados en la comunicación, también cabe destacar que en el periodo en cuestión se constituyó el **Conselh Consultatiu de l'Aranès**, un

grupo de expertos en sociolingüística y en políticas lingüísticas con el objetivo de orientar sobre las líneas de trabajo prioritarias para la planificación lingüística y la vitalidad social del aranés. Asimismo, también hay que subrayar un aumento significativo en el número de entidades que forman parte del [Censo de entidades de fomento de la lengua aranesa](#)⁷, que agrupa varias entidades privadas sin ánimo de lucro (organizaciones sindicales y empresariales, colegios profesionales, corporaciones de derecho público, etc.) que llevan a cabo actividades para fomentar la lengua occitana en su ámbito de actuación.

En paralelo, se ha incidido de manera creciente en la promoción del aranés en los ámbitos tecnológico y audiovisual, así como en el impulso de iniciativas vinculadas a las tecnologías de la lengua, consideradas esenciales para garantizar la presencia del aranés en los entornos digitales y en los nuevos formatos comunicativos. En esta línea, cabe mencionar la incorporación del aranés en la línea de subvenciones para la incorporación de la lengua en largometrajes y series para plataformas digitales, contribuyendo así a ampliar la oferta lingüística disponible en nuevos formatos.

Finalmente, destaca el *Projecte Araina*, que durante este periodo ha iniciado la grabación de voces en aranés con el fin de desarrollar tecnologías del habla adaptadas a esta lengua. Esta iniciativa constituye un paso fundamental para la creación de recursos lingüísticos que permitan mejorar el reconocimiento de voz, la síntesis de habla y otras aplicaciones tecnológicas imprescindibles para garantizar la plena presencia del aranés en el ecosistema digital contemporáneo.

CATALÁN EN ILLES BALEARS

Garantizar la enseñanza en catalán en todos los niveles adecuados, de conformidad con el instrumento de ratificación.

En cuanto a las actuaciones del Gobierno de las Illes Balears en el ámbito de la educación entre los años 2024 y 2026 para garantizar la enseñanza en catalán en todos los niveles adecuados, se han llevado a cabo las siguientes:

- Programa «*Dinamitzadors lingüístics en llengua catalana*»: tiene el objetivo de mejorar la competencia lingüística en catalán del alumnado. Va dirigido a los centros de educación primaria, educación secundaria obligatoria y enseñanza secundaria para adultos.
- Programa «*Tallers de llengua catalana per a joves nouvinguts*» en los centros públicos y centros concertados: tiene el objetivo que los alumnos de incorporación tardía en la etapa de educación secundaria obligatoria que presentan carencias lingüísticas en esta lengua puedan lograr los objetivos de las diferentes áreas o materias.
- Programa «*Parlem català*», de intercambios entre centros educativos de los territorios de habla catalana: con el objetivo de favorecer la interacción de experiencias con otro centro educativo de los territorios de habla catalana para impulsar el desarrollo de las competencias lingüísticas en lengua catalana del alumnado, la conciencia de la unidad de la lengua, el respeto por la diversidad dialectal y la ampliación de los conocimientos del área

⁷ <https://llengua.gencat.cat/ca/occita/cens-dentitats-de-foment-de-la-llengua-occitana/>

- lingüística catalana. Dirigido al alumnado de 5.º y 6.º de educación primaria, educación secundaria obligatoria, enseñanza para adultos y formación profesional básica.
- Implementación del programa PALIC en los centros de secundaria, con la ampliación de más recursos materiales y personales.
 - Eduteca: biblioteca escolar digital de las Illes Balears con una gran parte de recursos en lengua catalana al alcance de todo el alumnado a fin de que puedan acceder a los contenidos de manera gratuita.
 - EducaRecursos: web de recursos y materiales, tanto físicos como digitales, para el alumnado en general y, especialmente para los recién llegados, destacan las carpetas con propuestas didácticas para trabajar la lengua catalana, juegos didácticos, maletas literarias y cajas sabias.
 - Programa «*Viu la cultura*»: actividades complementarias únicamente en lengua catalana dirigidas en todos los centros educativos financiados con fondos públicos.
 - «*Tallers de català per a famílies*»: Durante el período 2023-2024 se pusieron en marcha estos cursos de lengua catalana de nivel inicial pensados para recién llegados. Están destinados a padres y madres de los alumnos de las diferentes escuelas públicas y concertadas, pero, a la vez, están abiertos a cualquier adulto que esté interesado en hacer un primer contacto con la lengua catalana. La duración de los cursos es de veinte horas y son totalmente gratuitos. Para facilitar la participación, los cursos se adaptan a la disponibilidad de las familias y se llevan a cabo en los centros educativos. Asimismo, se favorece que los maestros de la escuela puedan impartir los cursos para promover las relaciones entre la comunidad educativa de los centros.
 - Cursos en la Universitat de les Illes Balears (UIB): El Gobierno de las Illes Balears trabaja con la Universitat de les Illes Balears para incrementar la presencia del catalán en la universidad. En este sentido, se ha financiado la creación de una nueva asignatura en la Facultad de Derecho para promover el uso del catalán entre los futuros profesionales del derecho y se ha impartido por primera vez la asignatura de catalán jurídico-administrativo. Por otro lado, de forma coordinada con la Facultad de Enfermería y Fisioterapia y la Facultad de Medicina se ha impartido un curso de catalán inicial sanitario, con vocabulario, ejercicios y ejemplos del día a día de los profesionales de la salud. Actualmente muchos estudiantes provienen de comunidades autónomas no catalanófonas o incluso del extranjero. Este curso ha contado con 27 alumnos inscritos.

Adoptar medidas para garantizar el uso del catalán en los centros sociosanitarios.

1. Requisito y mérito del nivel de catalán para el personal sanitario

Durante el 2022 y hasta el 29 de agosto de 2023 se exigió el requisito de catalán al personal sanitario para trabajar en la sanidad pública de las Illes Balears. A partir del 30 de agosto de 2023 (con el cambio de gobierno autonómico), ha dejado de ser un requisito, pero se continúa valorando como mérito en todos los procesos selectivos y también en las bolsas de trabajo. Así, el Decreto-Ley 5/2023, de 28 de agosto, ha modificado la Ley de función pública para eximir al personal sanitario del Servicio de Salud de la exigencia de catalán como requisito de acceso y lo transforma en un mérito valorado en los procesos de selección. Esta reforma viene motivada por la necesidad de facilitar la contratación y resolver la falta de personal.

Asimismo, en el marco del proceso de estabilización del personal sanitario del Servicio de Salud, se ofrecieron 2.283 plazas de medicina y enfermería, 2.035 de las cuales tenían requisito de

catalán, es decir, para casi un 90 % de las plazas se exigió acreditar un nivel de catalán. Sin embargo, 248 de las plazas convocadas quedaron exentas del requisito lingüístico porque pertenecían a 11 especialidades que se consideraron de difícil cobertura.

Inicialmente, las bases indicaban que no obtener el nivel de catalán en el plazo de dos años implicaría que se removería a estas personas de las plazas que tenían requisito, a pesar de haber obtenido una plaza por estabilización. Actualmente, se ha modificado la normativa porque, en caso de que el personal sanitario estabilizado en las plazas con requisito de catalán no acredite el nivel de catalán exigido en cuatro años, no podrá participar en los procedimientos de promoción interna o de provisión, ordinarios o extraordinarios, hasta que logre el nivel de catalán exigido. Por tanto, estas personas ya no perderían la plaza que obtuvieron en la estabilización y se les ha dado dos años más para que puedan acreditar el nivel de catalán exigido.

Finalmente, desde enero de 2026 se dispone de un baremo único de puntuación de los méritos de conocimiento de catalán aplicable a todos los procedimientos selectivos, de provisión y movilidad del personal estatutario del Servicio de Salud de las Illes Balears. Se aprobó mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de enero de 2026 por el que se modifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 4 de diciembre de 2023 por el que se establece un baremo único de puntuación de los méritos de conocimiento de catalán aplicable a todos los procedimientos selectivos, de provisión y movilidad del personal estatutario del Servicio de Salud de las Islas Baleares (BOIB núm. 10, de 20 de enero de 2026). El baremo se aplica a todos los procedimientos convocados a partir del 24 de julio de 2025.

| Nivel de catalán | A2 | B1 | B2 | C1 | C2 | LA |
|--|-----------|-----------|-----------|----|----|----|
| Personal sanitario | | | | | | |
| Subgrupo A1 | 0,5 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 |
| Subgrupo A2 i C1 | 0,5 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 |
| Subgrupo C2 | 0,5 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 |
| Personal de gestión y servicios | | | | | | |
| Subgrupo A1, A2 y C1 | No puntúa | No puntúa | Requisito | 3 | 4 | 1 |
| Subgrupo C2 | No puntúa | Requisito | 2 | 3 | 4 | 1 |
| Agrupaciones profesionales | Requisito | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 |

2. Requisito y mérito del nivel de catalán para el personal no sanitario

Entre los años 2022 y 2024, al personal no sanitario que trabaja en los centros no sanitarios se le ha exigido el nivel B1 o B2 dependiendo de la categoría laboral a la que pertenezca.

Desde la aprobación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 2026, se ha establecido el baremo único que se detalla en el punto anterior y que incluye como cambio significativo requerir el nivel A2 (y no el B1 como hasta entonces) al personal no sanitario de agrupaciones profesionales

Además, al personal no sanitario que acredita unos niveles de conocimientos de catalán superiores a los requeridos siempre se le valoran como mérito, de acuerdo con la tabla anterior.

3. Oferta formativa

a) Institut d'Estudis Baleàrics (IEB)

Desde 2022 el Servicio de Salud, en colaboración con el IEB, ofrece cursos dirigidos al personal sanitario que se imparten en los mismos centros hospitalarios. Entre 2022 y 2024, se ofrecían cursos de nivel inicial (entre un A1 y un A2), y a partir de octubre de 2025, se imparte también nivel B1.

Además, desde el 2023, los cursos de nivel inicial disponen de un material didáctico propio. Se trata del libro *Salut! Curs inicial per a personal sanitari*, que se adapta a las necesidades formativas del personal sanitario, con léxico y fraseología propios de su mundo laboral. Para el nivel B1 también se editó en 2025 el libro *Salut! Curs de catalá elemental B1 per a personal sanitari*, de manera que ya los primeros cursos de nivel B1 disponen de un material adaptado.

Los cursos disponen de un grupo de clase a cada uno de los hospitales: Can Misses, Manacor, Son Llàtzer, Son Espases (ofrece dos cursos), Inca y Maó.

La previsión es dar continuidad a estos cursos durante 2026 y 2027 y ofrecer también el nivel B2 a partir de octubre de 2026 en un formato en línea que permitirá acoger a un mayor número de alumnos.

b) Escuela Balear de Administración Pública (EBAP)

La EBAP no ofrece cursos dirigidos exclusivamente a personal sanitario. Sin embargo, según datos de este ente público, los inscritos del curso de nivel B2 son casi en un 90 % de este perfil. El B2 es un curso totalmente en línea que prepara para el examen para obtener el certificado del EBAP y se deben cumplir unos mínimos de seguimiento y entrega de ejercicios para poder tener derecho a examen.

Conclusión

En conclusión, en estos últimos años, el Servicio de Salud de las Illes Balears ha desplegado un conjunto de actuaciones significativas para dar cumplimiento a las recomendaciones de la CELRoM en relación con la promoción del catalán en el ámbito sociosanitario. En este intervalo, a pesar de los cambios normativos y jurisprudenciales que han afectado el requisito lingüístico, se ha continuado valorando el catalán como mérito en los procesos selectivos, se ha establecido un baremo fijo para su requerimiento y puntuación como mérito en cualquier proceso selectivo del Servicio de Salud y se ha consolidado una oferta formativa específica para el personal sanitario.

La consolidación de cursos de nivel inicial en colaboración con la nueva oferta de cursos de nivel B1 en colaboración con el Instituto de Estudios Baleáricos, la elaboración de material didáctico propio y la previsión de ampliación de la oferta formativa a niveles superiores responden a la voluntad de facilitar el aprendizaje del catalán adaptado a las necesidades profesionales. Asimismo, las medidas adoptadas en los procesos de estabilización del personal sanitario han hecho que un número importante de profesionales sanitarios tenga actualmente algún nivel de catalán.

Tomar medidas para garantizar se cumpla en la práctica la legislación que garantiza que en los tribunales se pueden llevar a cabo procedimientos penales, civiles y administrativos en catalán a instancia de parte.

Illes Balears es la única comunidad autónoma, de las que reconoce una lengua oficial propia, que no tiene transferidas competencias en materia de justicia. Por tanto, esta recomendación se atiende parcialmente con la información proporcionada en la parte I.1.

Sin perjuicio de lo anterior, se recogen a continuación algunas medidas que ha realizado el Gobierno de las Illes Balears para impulsar el uso de la lengua catalana en el ámbito judicial, reforzando las capacidades de los profesionales y las herramientas disponibles.

Por su parte, la Escuela Balear de la Administración Pública (EBAP) imparte cursos de lengua catalana de diferentes niveles y convoca pruebas para evaluar el conocimiento del catalán. También se ofrecen cursos en catalán sobre lenguaje administrativo, así como un curso de lenguaje jurídico catalán. El **curso de lenguaje jurídico catalán** dirigido al personal de la Administración de Justicia. Esta formación se organizó en colaboración con el Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears y estuvo destinada a diferentes perfiles profesionales, como jueces, magistrados, fiscales, letrados y el resto del personal de la oficina judicial. El curso se impartió en línea del 5 al 28 de febrero de 2024, con una duración total de veinte horas.

Asimismo, desde el Institut d'Estudis Balearics (IEB) se organizó el **Certificado de Formación Permanente en Legislación Lingüística y Derechos Lingüísticos**, con el objetivo de trabajar el marco legal y jurisprudencial de la lengua catalana en el Estado español y los derechos lingüísticos, prestando especial atención a la situación en las Illes Balears. Esta formación, que alcanzó su quinta edición, se desarrolló de manera presencial en Mallorca y virtual para los matriculados de Menorca, Ibiza y Formentera, durante el mes de octubre de 2024, con una duración de veinte horas.

En el marco de la campaña «**La justicia, también en catalán**», el 21 de octubre de 2024 el grupo de trabajo acordó enviar una carta al Secretario de Estado de Justicia para trasladar las principales demandas de las instituciones implicadas. Estas peticiones incluían la mejora tecnológica de las aplicaciones informáticas para permitir la producción de documentos en formato bilingüe (catalán y castellano), la habilitación de la opción para elegir el idioma del procedimiento y de las notificaciones, así como la obtención de indicadores sobre usos lingüísticos y su evolución. Posteriormente, se celebró una reunión con la directora general para el Servicio Público de Justicia, en la que se acordó que el Ministerio identificaría los cinco documentos más frecuentes para que el IEB desarrollara un proyecto piloto de traducción. Una vez incorporados al programa informático del Ministerio, estos documentos podrían emitirse en formato bilingüe desde los juzgados.

Por otro lado, se han mantenido reuniones con la Delegación del Gobierno en las Illes Balears para facilitar material formativo y de sensibilización lingüística a los agentes de refuerzo de la temporada de verano de la Policía Nacional y la Guardia Civil. Como resultado, se elaboró un material informativo para dar la bienvenida a los nuevos agentes de la Policía Nacional en las Illes Balears, que fue presentado por el jefe superior en el acto de acogida.

Además, el IEB concedió una **subvención nominativa a la Facultad de Derecho de la Universitat de les Illes Balears** para impulsar la lengua catalana entre los futuros profesionales jurídicos. Entre las actuaciones previstas se incluyó la creación de una asignatura de catalán jurídico-administrativo, la institución de un premio al mejor trabajo de fin de grado en materia de legislación lingüística y derechos lingüísticos, la puesta en marcha del Laboratorio interdisciplinario sobre derechos y libertades de las Illes Balears, un programa de simulación de juicios en catalán, un seminario de Literatura y Derecho en catalán, la producción de un podcast jurídico en catalán y la organización de una mesa redonda sobre derechos lingüísticos.

El IEB ofrece un **servicio gratuito de asesoramiento lingüístico** en el ámbito jurídico dirigido al personal de Justicia, así como a profesionales de diferentes colegios profesionales y operadores jurídicos. El (ICAIB) ofrece a las personas colegiadas un servicio gratuito de corrección de textos en catalán y de traducción del castellano al catalán.

Finalmente, cabe mencionar el **Soporte al proyecto Compendium.cat** (portal de recursos de lenguaje jurídico catalán). Se trata de una iniciativa del Consell de l'Advocacia catalana a la que se han sumado diversas entidades del ámbito lingüístico. La DGPL ha otorgado una subvención de 24.000 euros para los años 2022-2023, de mayor importe que la subvención de años anteriores. En 2023 el portal ha incorporado 25 formularios propios del derecho civil balear. En 2023 el Gobierno balear, a través del IEB, comprometió una financiación de 24.000 euros, aumentando dicha financiación a 36.000 para el periodo 2024-2026, con el objeto de fomentar el uso de la lengua catalana en el ámbito de Illes Balears.

GALLEGO EN GALICIA

En primer lugar, cabe destacar que el 26 de diciembre de 2024 la Xunta de Galicia inició un proceso, todavía en marcha en el momento de la redacción del presente informe, que tiene como finalidad **renovar el Plan general de normalización de la lengua gallega (PGNLG)**. Este Plan, en vigor desde 2004, fue la auténtica hoja de ruta en base a la que se trazaron las líneas de acción estratégicas y prioritarias bajo las cuales se llevó a cabo la promoción de la lengua gallega en los últimos 20 años, dentro de un marco de colaboración entre el Gobierno autonómico, otras instituciones públicas y privadas y la sociedad en general.

Junto con estos cambios en el Plan de normalización de la lengua gallega, paralelamente, se ha puesto en marcha la ejecución de más de 100 medidas de actuación inmediatas, con las que se pretende que la lengua gallega esté aún más presente en los espacios de convivencia de la sociedad.

Asimismo, conviene exponer que, dentro del proceso de renovación del PGNLG, se ha creado una comisión específica para el ámbito de la educación en el ya mencionado proceso de revisión del Plan General de Normalización de la Lengua Gallega de 2004, comisión que ha establecido, como uno de los objetivos del sector:

- Diseñar una hoja de ruta renovada y coherente con los principios ecolingüísticos recogidos en la Carta europea de las lenguas regionales o minoritarias para la educación en Galicia.
- Garantizar una presencia efectiva de la lengua gallega que la consolide como código comunicativo de referencia en la educación formal y no formal (servicios complementarios, actividades extraescolares y de ocio, etc.).

Eliminar las limitaciones que impiden utilizar el gallego como lengua vehicular en las asignaturas de ciencias.

La legislación educativa relativa a la presencia de la lengua gallega en la enseñanza no varía con respecto al período que comprendía el 6º Informe. De esta forma, la enseñanza de la lengua

gallega se sigue rigiendo, en lo fundamental, por lo establecido en el Decreto 79/2010, del 20 de mayo, para el plurilingüismo en la enseñanza no universitaria de Galicia.

Según lo dispuesto en este marco normativo de referencia, en el sistema educativo gallego está implantado un modelo de educación bilingüe, concretamente el académicamente denominado “modelo de conjunción de lenguas”. Dos de sus principales características son que no existe separación del alumnado por razón de lengua, y que las lenguas gallega y castellana se reparten la docencia de las asignaturas en un reparto curricular equitativo por porcentajes (en el que puede participar una tercera lengua extranjera). El objetivo que se persigue es lograr las competencias lingüísticas establecidas para cada ciclo y etapa tanto en la lengua gallega como en la castellana por igual.

En lo que afecta específicamente al ámbito de las **ciencias**, el Decreto 79/2010 establece que se impartirá en castellano el área de Matemáticas y en gallego las de Ciencias Naturales y Ciencias Sociales. En cuanto al resto de las materias no lingüísticas, se busca el equilibrio en la impartición de horas de docencia en gallego y castellano.

En **educación secundaria obligatoria** las asignaturas de obligada impartición en gallego son: Ciencias sociales, Geografía e Historia; Ciencias de la Naturaleza y Biología y Geología. En castellano se imparten Matemáticas, Tecnologías y Física y química. Con todo, con la aplicación de la LOMLOE se ha introducido en el curso 2022/2023 una modificación curricular de finalidad adaptativa. En el resto de las asignaturas se establece un reparto de lenguas que tienda al equilibrio. Este es un objetivo ampliamente conseguido, según los datos de los que se dispone.

En cuanto al **bachillerato**, cada centro educativo debe recoger en su proyecto lingüístico de centro, otra de las herramientas que se incluye en el Decreto 79/2010, las asignaturas que se impartirán en gallego y en castellano, de manera que se establezca un equilibrio porcentual en la docencia en cada una de las lenguas.

La **formación profesional** también se rige por el Decreto 79/2010 con los cambios introducidos por el Tribunal Superior de Xustiza de Galicia. De esta forma, se establece también un reparto equilibrado de horas de docencia en las lenguas oficiales para asegurar una competencia lingüística del alumnado en ambas. Tal equilibrio debe plasmarse en el proyecto lingüístico de centro, que se envía a la Inspección Educativa para su supervisión. Además, en todos y cada uno de los módulos de las enseñanzas técnicas debe asegurarse que el alumnado conozca el vocabulario específico en las dos lenguas oficiales.

Es de destacar que en las convocatorias de ayudas a editoriales para la edición en lengua gallega de recursos didácticos curriculares para niveles no universitarios se priorizó la edición de material didáctico en gallego

Por último, conviene señalar que una de las medidas implementadas gracias al PGNLG es, en el ámbito de la educación, la celebración del **Mes de la ciencia en gallego**. Desde hace ocho años, el profesorado de Galicia celebra en noviembre el Mes da Ciencia en Galego. El objetivo de esta conmemoración es el de mostrar que la lengua gallega es útil y tan válida como cualquier otra para hacer investigación, enseñanza y divulgación científica. Los equipos de dinamización de la lengua gallega trabajan con su alumnado en diferentes actividades centradas en personalidades de la ciencia y su labor, o que se orientan a mostrar el valor de la ciencia y de la lengua gallega para su creación y divulgación.

Adoptar medidas para garantizar el uso del gallego en los centros sociosanitarios.

El texto provisional del nuevo PGNLG plantea objetivos para reforzar el uso del gallego en el ámbito sociosanitario, como convertirlo en la lengua habitual de trabajo en centros de atención primaria, puntos de atención continuada y hospitales; garantizar una oferta sistemática en gallego en la atención sanitaria presencial y telefónica; asegurar los derechos lingüísticos de los usuarios; fomentar la conciencia de que el gallego es válido para la asistencia; normalizar su uso en la gestión interna del Servicio Gallego de Salud, incluyendo documentación y comunicaciones; y promover la elaboración y utilización de consentimientos informados en gallego.

Las medidas que se están poniendo en marcha como resultado del proceso de revisión del PGNLG afectan igualmente al ámbito sociosanitario. Así, el pasado 2024 los consejeros de Cultura, Lengua y Xuventude y de Sanidad aprobaron un paquete de medidas para incentivar el uso de la lengua gallega en el ámbito sociosanitario, entre las que destacan:

- Cursos de gallego que el *Servizo Galego de Saúde* incluye ya en su plan de formación del personal sanitario para mejorar la atención a pacientes gallegohablantes. La Administración autonómica está ofreciendo cursos, en la modalidad de autoformación, para reforzar el conocimiento general de la lengua y del léxico relacionado con la sanidad. Se trata de una propuesta dirigida especialmente al personal sanitario foráneo y muy especialmente al que carezca del título acreditativo de conocimiento de la lengua, cuya posesión supondrá la concesión de un punto en la carrera profesional.
- La proyección en los monitores de todos los centros sanitarios de la campaña «*Saca la lengua que llevas dentro*» y de otras campañas, con las cuales se busca dar visibilidad, en el ámbito sociosanitario, al uso del gallego tanto por parte de los profesionales como de los usuarios. La campaña parte de un mensaje que tiene como elemento central que la lengua es un elemento importante para ofrecer una atención sanitaria de calidad, porque les permite a las personas que ejercen profesiones sanitarias conectar con los que reciben sus servicios de forma más próxima y humana.
- Revisión de la documentación sociosanitaria para que esté asegurada la oferta en gallego. Se revisará todo tipo de documentación que está a la disposición de los usuarios, así como la señalética provisional colocada por el personal de los centros, para asegurar que su contenido figure en gallego. Esto se complementa con el envío de directivas y circulares que recuerden a todo el personal que la lengua preferente de atención a la ciudadanía y uso es la gallega. Esta medida incluye la presencia de la lengua gallega en todos los contenidos digitales que se exhiben en los centros sanitarios, incluidos los de origen foráneo.
- Aumento de la colaboración entre la Xunta de Galicia e instituciones u organizaciones del sector, como son los ejemplos de la *Irmandade da Sanidade Galega* y la Real Academia de Medicina de Galicia, con las que se han firmado convenios y protocolos de colaboración en materia de promoción de la lengua gallega.

Tomar medidas para garantizar se cumpla en la práctica la legislación que garantiza que en los tribunales se pueden llevar a cabo procedimientos penales, civiles y administrativos en gallego a instancia de parte.

La Xunta de Galicia, dentro de las competencias asumidas para la provisión de los medios personales, materiales y económicos necesarios para el funcionamiento de la Administración de Justicia en todo su territorio, es responsable de la formación inicial y continuada de los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia. En el caso de Galicia, las competencias

de formación de los funcionarios públicos corresponden a la Escola Galega de Administración Pública (EGAP), un ente público adscrito a la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Xunta de Galicia. Fruto de la colaboración entre la SXL y la EGAP, se convocaron en el período 2022-2024 cursos de lenguaje jurídico gallego.

Formación.

En el período de referencia se convocaron los siguientes tipos de curso:

- Cursos de lenguaje jurídico gallego, realizados al amparo del Convenio firmado entre la EGAP y la SXL (2022-25), con convocatorias para Galicia como para fuera de dicha Comunidad, y de los grados medio y superior.
- Cursos realizados al amparo de convenios con el Colegio de la Abogacía de Santiago de Compostela para actuaciones de normalización lingüística (grado medio).
- Cursos de lenguaje jurídico gallego (grado medio), realizados al amparo de convenios con el Consejo General del Poder Judicial, dirigidos al alumnado de la Escuela Judicial del CGPJ.

| | Formación | | | | | | |
|------|-----------------------------|----------------|-----------------------|----------------|-------------------------------|------------------------------|-----------------------|
| | Cursos de lenguaje jurídico | | | | Cursos Colegio de la Abogacía | Cursos Escuela Judicial CGPJ | Total cursos /alumnos |
| | Para Galicia | | Para fuera de Galicia | | Grado medio | Grado medio | |
| | Grado medio | Grado superior | Grado medio | Grado superior | | | |
| 2022 | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 7 / 175 |
| 2023 | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 6 / 150 |
| 2024 | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 7 / 175 |
| 2025 | 3 | 2 | 2 | 1 | 1 | 0 | 9/225 |
| 2026 | 4 | 3 | 1 | 1 | 1 | 1 | 11/275 |
| | | | | | | | 40/ 1000 |

Apoyo lingüístico y traducción.

Para garantizar el uso de la lengua habitual del ciudadano, con el objeto de que esa sea la lengua de toda la actuación tanto oral como documental, contamos dentro del ámbito de la Administración de justicia con el necesario servicio de traducción de las distintas resoluciones y documentos emitidos por los órganos judiciales, que corre a cargo de los equipos lingüísticos existentes en la sede del Tribunal Superior de Justicia de Galicia (en A Coruña), así como en las sedes de las audiencias provinciales de Pontevedra, Lugo y Ourense. También existen otros equipos de apoyo en los decanatos de los juzgados de Santiago de Compostela y de Vigo, y un departamento de coordinación de los equipos lingüísticos en la Dirección General de Justicia.

Datos de uso del gallego en el ámbito de la Justicia.

Según los datos obtenidos del Centro de Documentación Judicial (CENDOJ), en el año 2025 (del que se puede realizar una extrapolación aproximada a los tres años anteriores) se han dictado un total de 1 123 resoluciones en gallego (4,85 % de un total 23 138), atendiendo al siguiente desglose: tipo de resolución judicial, orden jurisdiccional y órgano judicial.

| Tipo de resolución | Número |
|--------------------|--------|
| Autos | 308 |
| Sentencias | 815 |

| Jurisdicción | Número |
|--------------|--------|
| Civil | 56 |
| Penal | 402 |
| Contencioso | 374 |
| Social | 291 |

| Órgano judicial | Número |
|---|--------|
| Tribunal superior de Justicia. Sala de lo Civil y Penal | 1 |
| Tribunal Superior de Justicia. Sala de lo Contencioso | 373 |
| Tribunal superior de Justicia. Sala de lo Social | 246 |
| Audiencia Provincial | 415 |
| Juzgado de Primera Instancia | 41 |
| Juzgado de lo Contencioso Administrativo | 1 |
| Juzgado de 1ª Inst/Instuc.- actualmente Secc. Civil y de Instrucción de TI: | 1 |
| Juzgado de lo Social | 45 |

VALENCIANO EN COMUNITAT VALENCIANA

Con carácter previo a la presentación de la información relativa a las recomendaciones de acción inmediata, conviene precisar que el idioma oficial y su denominación correcta, conforme al Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, es “valenciano”. Por tanto, debe identificarse con tal denominación a todos los efectos.

Garantizar la enseñanza en valenciano en todos los niveles adecuados en toda la Comunitat Valenciana, de conformidad con el instrumento de ratificación.

Hay que partir de la premisa de que la evaluación entiende que debe existir disponibilidad de educación en las etapas educativas de preescolar, primaria, secundaria y de formación profesional exclusiva y únicamente en valenciano como lengua de enseñanza. No obstante, la legislación educativa actual - y la interpretación que realiza la tanto el Tribunal Constitucional como el Tribunal Supremo- no contempla dicha posibilidad, en tanto establece un **sistema de conjunción lingüística en el que las lenguas oficiales en las comunidades autónomas sean tantas lenguas de enseñanza como lenguas vehiculares**.

La normativa estatal ha quedado interpretada por la jurisprudencia del Tribunal Constitucional en el sentido de que ambas lenguas oficiales, valenciano y castellano, deben ser lenguas de

enseñanza y lenguas vehiculares, fijándose un sistema de conjunción lingüística. La doctrina anterior ha sido completada por la jurisprudencia del Tribunal Supremo, que ha establecido la prohibición de la exclusión de alguna de las lenguas oficiales como lenguas de enseñanza. Asimismo, dicho Tribunal ha avalado que fijar en el 25% de las horas efectivamente lectivas el uso del castellano como mínimo de referencia.

Entre 2022 y mediados de 2024, la presencia del valenciano en el sistema educativo en la Comunitat Valenciana quedaba regulada mediante la Ley 4/2018, de 21 de febrero, por la que se regula y promueve el plurilingüismo en el sistema educativo valenciano. La norma de la Comunitat Valenciana garantizaba que el tiempo mínimo destinado a los contenidos curriculares en cada una de las lenguas oficiales, en el conjunto de la escolaridad obligatoria, fuera del 25 % de las horas efectivamente lectivas. La ley obligaba a que se impartieran en cada una de las lenguas oficiales la asignatura correspondiente a su aprendizaje y al mismo tiempo, como mínimo, otra área, materia o asignatura no lingüística curricular.

Esta configuración regía para la enseñanza de lenguas en los diferentes niveles educativos según la Ley referida: educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria y el bachillerato y ciclos de formación profesional. Asimismo, en la educación especial, se establecía que en los centros específicos de educación especial el alumnado fuera atendido en la lengua oficial que mejor dominara y se favoreció el contacto con la otra lengua oficial y lenguas extranjeras de acuerdo con sus necesidades y posibilidades.

Las previsiones de la Ley 4/2018, de 21 de febrero, por la que se regula y promueve el plurilingüismo en el sistema educativo valenciano, han quedado sin embargo sin efecto desde el 28 de junio de 2024. El nuevo gobierno autonómico ha impulsado la Ley 1/2024, de 27 de junio, por la que se regula la libertad educativa, que deroga la Ley 4/2018, de 21 de febrero.

Análisis de datos de los proyectos lingüísticos autorizados al inicio del curso 2022-2023 (de aplicación hasta 31 de agosto de 2025)

Los proyectos lingüísticos de cada centro eran los instrumentos para la concreción de las previsiones anteriormente citadas, previstas en la derogada Ley 4/2018, de 21 de febrero, por la que se regula y promueve el plurilingüismo en el sistema educativo valenciano, articulando estos el régimen de conjunción lingüística para cada centro educativo sostenido con fondos públicos. Por tanto, su análisis permite identificar el estado de la enseñanza del valenciano en la educación, durante la vigencia de esa normativa.

Todos los centros de la Comunitat Valenciana de nivel no universitario sostenidos con fondos públicos (públicos y privados concertados) tenían que elaborar el proyecto lingüístico de centro, que tendrían una vigencia de cuatro años. Con el objetivo de evitar la segregación del alumnado, el proyecto lingüístico de centro aplicaba la misma distribución del tiempo curricular en cada una de las lenguas vehiculares a todo el alumnado del mismo curso.

La nueva Ley 1/2024, de 27 de junio, por la que se regula la libertad educativa pone fin al modelo de proyecto lingüístico de centro como instrumento mediante el cual cada centro educativo articula y concreta la aplicación del Programa de educación plurilingüe e intercultural.

Las actuaciones consistieron en la revisión de los proyectos lingüísticos de centros que impartían Educación Infantil y Primaria, tras la revisión de los que se implantaron en el curso 2018-2019 y que agotaron su vigencia de cuatro años.

En total, fueron autorizados 1369 proyectos lingüísticos en sendos centros en centros públicos y privados concertados para su aplicación al inicio del curso académico 2022- 2023. Estos proyectos han sido de aplicación hasta la finalización del curso académico 2024-2025, en virtud de la disposición final segunda, apartado 1, de la Ley 1/2024, de 27 de junio, de la Generalitat, que establecía la implantación del título I de la misma en el curso académico 2025-2026.

- De los 1369 centros, el 95% (1302) impartían ambas etapas educativas, siendo minoría los que impartían solo Educación Infantil o Educación Primaria el 2,5% cada uno aproximadamente.
- En cuanto al número de centros por titularidad, debe tenerse en cuenta que, de los 1369 centros, 1062 centros eran de titularidad pública y 307 de titularidad privada. Este dato es significativo, dado que en los centros de titularidad privada la elaboración y aprobación corresponde a la titularidad del centro y no al Consejo Escolar. Por tanto, su elaboración está fuera del ámbito de la administración educativa.
- A partir de los datos de los proyectos lingüísticos de centro (PLC) autorizados, se observa que 724 de los centros que impartían Educación Infantil (el 54%) impartían más del 60% del tiempo lectivo en valenciano. Cabe destacar que al existir una presencia mínima del 25% del tiempo lectivo en castellano y del 10% del tiempo lectivo en inglés en esta etapa educativa, tales centros disponían de la máxima presencia del valenciano prevista por la normativa vigente. Asimismo, 221 de los 724 centros disponían de programas experimentales autorizados, en los cuales tal experimentación habilitaba a los centros correspondientes a desarrollar metodologías de inmersión en valenciano, eliminando la presencia del castellano hasta la Educación Primaria.
- En cuanto a los 1332 centros que impartían la etapa de Educación Primaria, un total de 436 de estos (32,7%) impartían más del 55% del tiempo lectivo en valenciano. Al igual que se indicó en el párrafo anterior, si se tiene en cuenta que en la Educación Primaria debe existir una presencia mínima del 25% del tiempo lectivo en castellano y un tiempo lectivo en inglés que puede oscilar entre el 15% y el 25%, tales centros disponían de la máxima presencia del valenciano prevista por la normativa vigente.
- Si analizamos el número de centros que impartían en valenciano un umbral mínimo del 50% del tiempo lectivo, dicho número asciende hasta 642 (48,2%).

Análisis de datos de la lengua base por centro al inicio del curso 2025-2026

La disposición final segunda, apartado 1, de la Ley 1/2024, de 27 de junio, de la Generalitat, establece la implantación del título I de la misma en el curso académico 2025-2026. Dado que dicha implantación se basa en la adscripción del alumnado a una determinada lengua base, valenciano o castellano, con carácter previo se articuló un procedimiento de consulta en virtud de la disposición transitoria segunda de la propia Ley 1/2024.

Como resultado de dicho proceso de consulta, se obtuvieron los siguientes datos, representativos de la situación sociolingüística en la Comunitat Valenciana:

El resultado de la consulta a nivel de la Comunitat Valenciana y por provincias fue:

| | Valenciano | Castellano | %Valenciano | %Castellano |
|----------|------------|------------|-------------|-------------|
| Alacant | 43269 | 83569 | 34,11% | 65,89% |
| Castelló | 29724 | 12435 | 70,50% | 29,50% |

| | | | | |
|--------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| València | 98233 | 71613 | 57,84% | 42,16% |
| Total | 171226 | 167617 | 50,53% | 49,47% |

Tras la consulta, la planificación educativa se realizó en virtud de la demanda de las familias, obteniéndose como resultado final que el 99,8% del alumnado de la Comunitat Valenciana se encuentra matriculado en el curso académico 2025-2026 en la lengua base elegida, bien a través del anterior procedimiento de consulta, o bien a través del procedimiento de admisión del alumnado.

Traslada el Gobierno Valenciano que, en las zonas de predominio lingüístico castellano, durante la aplicación de la Ley 4/2018 el alumnado no podía estudiar en un programa con presencia mayoritaria del valenciano, dado que la Ley 4/2018 exigía un único proyecto lingüístico por centro y no permitía la existencia de varios programas en un mismo centro. Esto suponía en la práctica todos los centros de estas zonas tuvieran mayor peso del castellano que del valenciano en la enseñanza. Sin embargo, desde el inicio del curso académico 2025-2026, con la aplicación de la Ley 1/2024, se ha habilitado la opción de que el alumnado pueda estudiar con mayor presencia del valenciano que del castellano solicitando hacerlo en lengua base valenciano en virtud del artículo 8 de la Ley 1/2024.

En referencia a la Ley 1/2024, de 27 de junio, diversos actores tales como organizaciones sindicales, plataformas educativas, entidades y determinados sectores académicos consideraron su aprobación como un retroceso educativo y lingüístico. Actualmente dicha norma ha sido objeto de un recurso de inconstitucionalidad promovido por cincuenta diputados y diputadas de distintos grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados, el cual ha sido admitido a trámite y se encuentra pendiente de resolución. Asimismo, se señala que hasta el momento solo ha habido un pronunciamiento judicial, por parte del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, que denegó la suspensión de la consulta a los padres del alumnado para elegir la lengua base, esgrimiendo que para ello sería necesario un pronunciamiento del Tribunal Constitucional sobre la constitucionalidad de la ley mencionada.

Así, en el curso académico 2025-2026 se han habilitado 72 unidades en lengua base valenciano en municipios de predominio lingüístico castellano, con el siguiente desglose por etapas y provincias:

| | Infantil | Primaria | ESO | Total |
|--------------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| Alacant | 0 | 2 | 1 | 3 |
| Castelló | 4 | 7 | 4 | 15 |
| València | 10 | 25 | 19 | 54 |
| Total | 14 | 34 | 24 | 72 |

Todo el alumnado matriculado en las unidades anteriores ha adquirido la lectoescritura en valenciano, donde esta lengua ha tenido una presencia del 65% del tiempo lectivo en segundo ciclo de Educación Infantil, y entre el 50% y el 60% del tiempo lectivo en primer y segundo curso de Educación Primaria. En el resto de los cursos de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, la presencia del valenciano en dichas unidades ha estado alrededor del 50%, siendo siempre la lengua curricular con presencia mayoritaria.

Respecto a los municipios de predominio lingüístico valenciano, tras el proceso de consulta se realizó la adscripción del alumnado a cada lengua base. Asimismo, en el procedimiento de

admisión del alumnado para el curso 2025-2026 se permitió también la citada elección. Como resultado, se ha configurado un número de grupos por lengua base con el siguiente desglose por etapas, provincias y lenguas base:

| | EDUCACIÓN INFANTIL | EDUCACIÓN PRIMARIA | EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA | Total |
|------------------------|-----------------------|-----------------------|--|--------------|
| ALICANTE | 1722 | 3162 | 1181 | 6065 |
| LENGUA BASE CASTELLANO | 1053 | 2003 | 787 | 3843 |
| LENGUA BASE VALENCIANO | 669 | 1159 | 394 | 2222 |
| CASTELLÓN | 693 | 1214 | 487 | 2394 |
| LENGUA BASE CASTELLANO | 173 | 355 | 233 | 761 |
| LENGUA BASE VALENCIANO | 520 | 859 | 254 | 1633 |
| VALENCIA | 2571 | 4777 | 2073 | 9421 |
| LENGUA BASE CASTELLANO | 1003 | 1987 | 1090 | 4080 |
| LENGUA BASE VALENCIANO | 1568 | 2790 | 983 | 5341 |
| Total | 4986 | 9153 | 3741 | 17880 |

En las unidades con lengua base valenciano, todo el alumnado ha adquirido la lectoescritura en valenciano, con una presencia de esta lengua del 65% del tiempo lectivo en segundo ciclo de Educación Infantil, y entre el 50% y el 60% del tiempo lectivo en primer y segundo curso de Educación Primaria. En el resto de cursos de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, la presencia del valenciano en dichas unidades con lengua base valenciano ha estado alrededor del 50%, siendo siempre la lengua curricular con presencia mayoritaria.

Por otra parte, en las unidades con lengua base castellano se ha asegurado una presencia mínima y proporcionada del valenciano a fin de asegurar la adquisición de competencias en esta lengua, asegurándose un mínimo del 25% del tiempo lectivo en segundo ciclo de Educación Infantil y en los dos primeros cursos de Educación Primaria. En el resto de cursos de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, la presencia del valenciano siempre es superior al 25% del tiempo lectivo y no puede haber más de un 20% de tiempo de diferencia con respecto al porcentaje de presencia del castellano a fin de garantizar la presencia equilibrada de ambas lenguas oficiales.

Adoptar medidas para garantizar el uso del valenciano en los centros sociosanitarios.

En centros sociosanitarios, gestionados por las Consellerías con competencias en sanidad y servicios sociales de la Comunitat Valenciana se han organizado cursos de formación de conocimientos de valenciano durante los años 2022 a 2024, tanto en modalidad presencial en centros de trabajo con personal suficiente para organizar cursos presenciales y cursos en línea para garantizar el acceso a la formación del personal adscrito a centros de atención con poca dotación de personal. El número de cursos organizados en este período de evaluación intermedio ha sido de:

- Cursos en línea: 36 cursos con un total de 2.624 inscripciones.
- Cursos presenciales: 46 cursos con un total de 1.448 inscripciones.

Según informa la Generalitat Valenciana, los centros sociosanitarios se comunican con los usuarios en el idioma en el que estos se expresan, garantizando una atención respetuosa y adaptada a las preferencias lingüísticas de cada persona. En todos los centros se garantiza el derecho de los usuarios a ser atendidos en valenciano, oralmente y por escrito.

En los centros de personas mayores dependientes, la documentación formal, la difusión de correos electrónicos masivos y la página web están disponibles tanto en castellano como en valenciano. Además, también se promociona el uso en las actividades de los centros con actividades culturales, canciones, teatro o lecturas en valenciano.

En las **licitaciones** de los contratos de gestión de los centros sociosanitarios se ha incluido la previsión de eliminación de la discriminación por razón de la lengua.

En los pliegos de prescripciones técnicas de los contratos que se están licitando actualmente se ha incluido este nuevo apartado: “La entidad adjudicataria deberá garantizar que todas las instrucciones, folletos informativos, documentación (especialmente normas de funcionamiento, contratos terapéuticos, consentimientos, etc.) que se utilicen en la atención a los niños, niñas y adolescentes y a sus familias deberán encontrarse en valenciano y castellano, sin perjuicio del derecho de la ciudadanía a la opción lingüística.”

El derecho de la ciudadanía a usar y expresarse en valenciano está plenamente normalizado en las relaciones con las personas dentro de los centros y servicios del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales. La normativa en vigor de la Comunitat Valenciana (artículo 10.1.r) de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana) establece que todas las personas usuarias de los servicios sociales tendrán derecho a ser atendidas, en función de su propia preferencia, en cualquiera de los dos idiomas oficiales en la Comunitat Valenciana, respetando sus derechos lingüísticos. Desde el órgano competente en materia de sanidad, el pasado 14 de noviembre de 2025 se dictó una instrucción dirigida a las gerencias de los departamentos de salud sobre la utilización del valenciano en los servicios de atención al paciente y en cualquier otro ámbito que interactúe con las personas usuarias de salud con el objetivo de garantizar el derecho de los pacientes a comunicarse en su lengua de preferencia.

Según la normativa vigente, en los centros de atención de servicios sociales para personas con discapacidad y problemas graves de salud mental, las personas usuarias y las personas profesionales tienen el derecho de usar el valenciano (*parlem valencià*), garantizándose su uso normal, por la dirección de los centros y, en su caso, por el sistema de reclamaciones y quejas.

Al respecto, se puede informar que en el último año no se ha producido ninguna reclamación en materia de lengua en estos centros, por lo que se garantiza indistintamente el uso del valenciano y del castellano en las intervenciones, procesos, presentación de escritos y recepción de todo tipo de comunicaciones oral o escritas que se llevan a efecto en dichos centros y servicios.

Por lo que respecta a los centros del Comisionado para la lucha contra la violencia sobre la Mujer gestionados, mediante acción concertada o contrato administrativo, garantizan el derecho de las usuarias del servicio a utilizar y a ser atendidas en lengua valenciana. Dicha obligación se explicita en las convocatorias de los conciertos y en los pliegos de los contratos.

Garantizar, mediante las medidas adecuadas, que los hablantes de valenciano puedan interactuar en valenciano con las dependencias locales de la Administración del Estado

Durante este período desde la Generalitat Valenciana se han convocado ayudas destinadas a entidades locales (ayuntamientos, mancomunidades y entidades locales menores). Las ayudas

se convocan mediante concurrencia competitiva y se dividen en cuatro modalidades. La primera para campañas de promoción del valenciano impulsadas y organizadas desde las entidades locales. La segunda modalidad se destina a la formación en valenciano organizados por estas. La tercera modalidad fomenta la rotulación en valenciano de las dependencias y la señalización exterior. La cuarta modalidad subvenciona las actividades de las entidades locales que disponen de servicios de promoción de valenciano dotado con personal específico.

Desde 2024 se han concedido subvenciones a estas entidades por un importe total de 1.698.605,05 euros, con los cuales se han financiado servicios de promoción del valenciano y acciones realizadas por entidades locales. Este año 2025 se han convocado nuevamente estas ayudas por un importe de 1.700.000 euros para entidades locales.

Tomar medidas para garantizar se cumpla en la práctica la legislación que garantiza que en los tribunales se pueden llevar a cabo procedimientos penales, civiles y administrativos en valenciano a instancia de parte.

1. El Pliego que rige el **Contrato del servicio de interpretación y traducción** para la Administración de justicia y otras entidades en la Comunitat Valenciana, con entrada en vigor en el mes de enero de 2024 y que tiene por objeto la prestación del servicio de interpretación y transcripción de declaraciones orales y de traducción escrita en cualquier idioma, así como la adaptación de resoluciones de los órganos jurisdiccionales al formato de “lectura fácil”, en el marco de los procedimientos judiciales y fiscales que se soliciten por los órganos judiciales, fiscalías, Colegios profesionales de Abogados y Procuradores, las Oficinas de Atención a las Víctimas del Delito, así como las Unidades de Atención Social y Puntos de Información radicados en la Comunitat Valenciana, recoge expresamente en su apartado 1.2 (Idiomas incluidos) lo siguiente:

Podrán solicitarse servicios en cualquiera de estas variantes:

- De lengua extranjera a lengua oficial en la Comunitat Valenciana, y viceversa.
- De una lengua extranjera a otra lengua extranjera diferente.
- De una lengua oficial en la Comunitat Valenciana a la otra.

Asimismo, en el apartado 1.2.1 (idiomas de demanda habitual) se recoge que se consideran idiomas de demanda habitual de servicios, y en consecuencia el adjudicatario deberá asegurarse de poder prestarlos inexcusablemente, los siguientes: los idiomas oficiales de la Comunitat Valenciana: castellano y valenciano.

Se garantiza de esta forma la prestación del servicio de interpretación y traducción al valenciano en todo tipo de procedimientos judiciales (jurisdicción penal, civil, mercantil, social y contencioso-administrativa), en el servicio de asistencia jurídica gratuita de los Colegios de Abogados y Procuradores de la Comunitat, a los miembros del Tribunal del Jurado, en las Oficinas de Atención a las Víctimas del Delito, así como en las Oficinas de Denuncias y Asistencia a las Víctimas de Violencia de Género.

2. El nuevo **sistema de gestión procesal Just@**, herramienta tecnológica para la administración de expedientes y trámites judiciales cuya implantación en los órganos judiciales y fiscalías de la Comunitat Valenciana se inició en el mes de marzo de 2023 y finalizó el próximo 1 de noviembre de 2025, garantiza que la gestión, registro y tramitación de los procedimientos judiciales pueda efectuarse en los dos idiomas oficiales de la Comunitat Valenciana (castellano y valenciano).

3. La Sede Judicial Electrónica de la Comunitat Valenciana, permite a la ciudadanía y a los profesionales de la justicia ejercer su derecho de acceso a la información, servicios y trámites electrónicos de la Administración de Justicia, y en particular, y por lo que respecta al contenido de la recomendación efectuada por el Comité de expertos, permite realizar las siguientes actuaciones de forma indistinta en ambos idiomas oficiales:

- presentación electrónica de procedimientos monitorios de las jurisdicciones social y civil (incluido el procedimiento monitorio de comunidad de Propietarios de la Ley de Propiedad Horizontal), tanto los escritos iniciadores, como los posteriores escritos de trámite.
- presentación electrónica, por parte de la ciudadanía, de los escritos iniciadores del Juicio Verbal, del procedimiento de conciliación y del procedimiento de ejecución de título judicial.

IV.- RECOMENDACIONES DE ACCIÓN INMEDIATA QUE AFECTAN AL ÁMBITO DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS CON LENGUAS MINORITARIAS

Respecto a esta parte del Informe, se ha empleado la información facilitada por los Departamentos competentes de los Gobiernos de:

- Asturias, respecto del asturiano y el gallego-asturiano
- Castilla y León, respecto del leonés.
- Ciudad de Ceuta, respecto del dariya
- Ciudad de Melilla, respecto del amazigh
- Galicia, respecto del gallego en Castilla y León
- Comunitat Valenciana, respecto del valenciano en Murcia
- Aragón, respecto del aragonés y el catalán en Aragón

El resto de información que aparece en este apartado ha sido elaborado por la Oficina de Lenguas Oficiales, partiendo de datos e informes de acceso público y general, en aras de contestar todas las recomendaciones.

ASTURIANO/BABLE Y GALLEGO-ASTURIANO/EONAVIEGO EN ASTURIAS

Avanzar en el reconocimiento del asturiano y del gallego-asturiano como lengua oficial en el Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias.

Con carácter previo, hay que destacar que, de acuerdo con el artículo 3.2 de la Constitución Española, los Estatutos de Autonomía de las comunidades autónomas son las normas que deben declarar la oficialidad de las lenguas en su ámbito territorial.

La reforma de un Estatuto de Autonomía es un proceso complejo que requiere una propuesta (Gobierno autonómico, Asamblea o municipios), aprobación por mayoría cualificada (normalmente dos tercios) en la Asamblea regional, y ratificación final por las Cortes Generales mediante una Ley Orgánica, siguiendo el procedimiento detallado en el propio Estatuto y la Constitución Española (Art. 147.3), pudiendo incluir un referéndum si así se establece. Con ello se quiere hacer constar que la modificación de un Estatuto de Autonomía precisa de un amplio consenso social y una tramitación compleja.

El 30 de septiembre de 2024, diecisiete diputados y diputadas de la Xunta Xeneral del Principáu d'Asturies, presentaron en la Cámara asturiana una Proposición de reforma del Estatuto de Autonomía para la declaración de la oficialidad del asturiano y del eonaviego. Tanto el Consejo de Gobierno, como la propia Asamblea Legislativa asturiana manifestaron su criterio favorable a la toma en consideración de la reforma, con lo que el trámite parlamentario continuó adelante conforme al procedimiento reglamentario fijado. A principios del mes de abril de 2025, dentro de la Comisión de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo del Parlamento Asturiano, se desarrollaron las comparecencias de las personas designadas por los grupos parlamentarios para defender u oponerse a la oficialidad. El día 3 de abril de 2025 fue el turno de diferentes expertos que expusieron sus razones para la oficialidad de las lenguas propias, o su oposición a la propia; y el día 4 intervino el Ejecutivo asturiano defendiendo la reforma estatutaria.

La proposición de reforma estatutaria para la declaración de oficialidad del asturiano y del eonaviego quedó finalmente redactada así:

Artículo 4:

- 1. El asturiano, como lengua propia del Principado de Asturias, tiene, junto con el castellano, carácter de lengua oficial en el Principado de Asturias. El eonaviego tiene el mismo reconocimiento como lengua propia y oficial en su ámbito territorial, así como en las relaciones de los ciudadanos con las instituciones y el sector público de la comunidad autónoma en el resto del territorio del Principado de Asturias.*
- 2. Los poderes públicos del Principado de Asturias, atendiendo a la realidad sociolingüística del asturiano y del eonaviego, garantizarán el derecho a conocer y a usar ambas lenguas.*
- 3. Una ley del Principado de Asturias establecerá los términos y ámbitos de uso oficial de las lenguas propias del Principado de Asturias.*
- 4. Ninguna persona podrá ser discriminada en el Principado de Asturias en función de la lengua que libremente elija para comunicarse.*

Dicha reforma hubiera dado cumplimiento a las referenciadas recomendaciones de acción inmediata respecto al estatus de las lenguas de Asturias.

Sin embargo, el 12 de junio de 2025 el Pleno de la Xunta Xeneral del Principáu d'Asturies debatió la Proposición de reforma obteniendo 22 votos a favor (PSOE, Convocatoria por Asturias IU-Más País-IAS, y Grupo Mixto), y 21 en contra (PP, Vox, Foro Asturias), **quedando rechazada** al no lograr la mayoría de tres quintos de los votos favorables que determina el artículo 56.2 del Estatuto de Autonomía del Principáu d'Asturies.

En conclusión, la oficialidad del asturiano y del eonaviego está en el centro del debate político en Asturias, con propuestas legislativas en marcha, pero sin consenso suficiente, y con una fuerte polarización entre quienes la ven como un derecho fundamental y quienes la consideran innecesaria.

Establecer una cooperación con las comunidades autónomas vecinas en las que se hable el gallego (gallego-asturiano).

El Principado de Asturias desarrolla y promueve su política lingüística dentro del marco competencial establecido por su Estatuto de Autonomía y el resto del ordenamiento jurídico. Según informa el Gobierno autonómico, no hay en la actualidad un marco de cooperación con comunidades limítrofes sobre esta materia. No obstante, pone de manifiesto su voluntad y predisposición de llevar a cabo un intercambio y colaboración en el futuro.

LEONÉS, GALLEGO Y EUSKERA EN CASTILLA Y LEÓN

EN RELACIÓN CON EL LEONÉS

Tomar medidas inmediatas y decididas, en cooperación con los hablantes, para proteger y salvaguardar leonés y su cultura en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Proporcionar formas y medios para la enseñanza y el estudio del leonés en la educación general.

Establecer un mecanismo para asesorar a las autoridades en todo lo relativo al leonés.

La Junta de Castilla y León, a través de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte y en el ámbito de sus competencias, está llevando a cabo en relación con la protección, uso y promoción del **leonés** diversas actividades, fundamentalmente en las bibliotecas públicas de León y Zamora en los últimos años. A continuación, se hace referencia a las principales actuaciones:

Biblioteca Pública de León

➤ La adquisición, conservación y difusión de todas las publicaciones, en cualquier soporte, que se producen en astur-leonés, conservando un ejemplar en la sección local y poniendo otra copia en la sección de préstamo para que esté a disposición del colectivo de usuarios interesados en su aprendizaje. De este modo, la biblioteca dispone de al menos dos ejemplares de cada obra publicada en habla leonesa. Desde 2021 han ingresado un total de 21 títulos.

➤ Asimismo, la Biblioteca Pública de León colabora con instituciones y asociaciones que entre otros fines tienen la conservación y difusión del leonés, como la Cátedra de Estudios Leoneses (CELe) de la Universidad de León y la asociación la Caleyá (Concejo de hablantes y amigos del astur-leonés).

Se han realizado las siguientes acciones para proteger, promover y promocionar el leonés, destacan exposiciones, conciertos, conferencias y proyecciones:

en noviembre de 2024: *“Filando voy”*, concierto-recital en el que se intercalan historias tradicionales, reflexiones de la vida de antaño y la música tocada como se tocaba antiguamente. Diego Gutiérrez, músico de folk leonés, interpreta diversas melodías tradicionales acompañado por su voz y diferentes instrumentos. Sus tonadas se intercalan con las historias, sucedidos y picardías de Manuel Ferrero.

EN RELACIÓN CON EL GALLEGO

Establecer un mecanismo para asesorar a las autoridades en todo lo relativo al gallego.

La Comunidad Autónoma de Galicia, a través de la Secretaría General de la Lengua, mantiene una estrecha relación con la Comunidad de Castilla y León en materia lingüística, cuya institucionalización se sustantiva en la Comisión mixta de seguimiento del protocolo general de colaboración entre la Xunta de Galicia y la Administración General de la Comunidad de Castilla y León para la promoción de la lengua gallega en los territorios limítrofes de las comunidades autónomas históricamente de habla gallega (El Bierzo, en León y Sanabria, en Zamora).

El **Programa de promoción de la lengua gallega** es una iniciativa que se ha demostrado una herramienta útil y de gran relevancia para la promoción de la diversidad lingüística y cultural en los territorios limítrofes con Galicia de la Comunidad de Castilla y León, que favorece la normalización del uso de la lengua gallega y otorga valor al conocimiento y a la práctica habitual de ambas lenguas. Esta propuesta contribuye al desarrollo de competencias interculturales, a través del fomento del respeto, la convivencia y el diálogo entre comunidades, así como la apreciación del patrimonio cultural compartido.

EN RELACIÓN CON EL EUSKERA

Aclarar la situación del euskera en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

En cuanto a la recomendación de aclarar la situación del euskera en la Comunidad de Castilla y León, cabe mencionar, en primer lugar, que su Estatuto de Autonomía reconoce únicamente como lenguas minoritarias el leonés y el gallego. Además, en los periódicos informes de cumplimiento de España no se ha informado en ningún momento sobre esta lengua en este territorio ni la Junta de Castilla y León ha aportado información al respecto.

No obstante, de acuerdo con la información publicada en el portal de internet⁸ del **Ayuntamiento del Condado de Treviño**, consta la existencia de información en euskera y además se recogen algunas iniciativas de promoción de la lengua, entre las que se encuentran una ludoteca itinerante, personal dedicado a la promoción del euskera, cursos y subvenciones.

Igualmente, la Escuela Oficial de Idiomas de Miranda de Ebro oferta la enseñanza del euskera en su programación educativa.

ARAGONÉS Y CATALÁN EN ARAGÓN

EN RELACIÓN CON EL ARAGONÉS

Emprender acciones decididas e inmediatas, en cooperación con la comunidad de hablantes, para proteger y salvaguardar el aragonés y su cultura en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Incluir una mención del aragonés en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Aragón.

EN RELACIÓN CON EL CATALÁN

Tomar medidas inmediatas y decididas, en colaboración con los hablantes, para proteger y salvaguardar el catalán y su cultura en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Incluir la denominación de catalán en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Desde 2024 las competencias de la suprimida Dirección General de Política Lingüística del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón se asumen desde la Dirección General de Patrimonio Cultural, que indica que se desarrollan las siguientes iniciativas:

- En materia educativa, se autorizan centros para la impartición de lenguas propias de Aragón (aragonés y catalán de Aragón), a partir del curso 2023-24.
- Continuación del Acuerdo de utilización de las herramientas digitales para las lenguas pirenaicas (aragonés, occitano y euskera) desarrolladas en el POCTEFA LINGUATEC por las Universidades públicas de Zaragoza, Navarra, País Vasco y Pau.

No constan iniciativas para incluir la denominación del aragonés y del catalán en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Aragón, si bien se recuerda que éste ampara las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón.

⁸ <https://www.xn--condadodetrevio-crb.es/inicio>

EXTREMEÑO, FALA Y PORTUGUÉS OLIVENTINO EN EXTREMADURA

Si bien se ha solicitado a la Junta de Extremadura información sobre las referidas recomendaciones, la información que se ofrece ha sido obtenida por la Oficina de las Lenguas Oficiales de documentos y datos de acceso público.

Dar a conocer y reconocer el extremeño y el portugués oliventino como bien de interés cultural de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El pasado 15 de noviembre de 2024, la Comisión de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes de la Asamblea de Extremadura aprueba instar a la Junta de Extremadura a:

- Declarar Bien de Interés Cultural (BIC) al extremeño y el portugués rayano
- Incluir en el currículo escolar el fomento, conocimiento y hablas de las lenguas de Extremadura y a asumirlas como elementos de identidad cultural;
- Reforzar la conciencia lingüística y a investigar, divulgar y a fomentar el habla en los medios de comunicación con campañas informativas.

Proporcionar formas y medios para la enseñanza y el estudio de la fala en la educación general.

La enseñanza de la fala queda fuera de la enseñanza reglada en el sistema educativo, por cuanto no es una lengua oficial.

La Escuela Oficial de Idiomas de Cáceres ha organizado desde 2014 varios cursos sobre la fala, tanto en Cáceres como en el municipio de Valverde del Fresno, en colaboración con diferentes instituciones y asociaciones.

DARIYA EN CEUTA

Tomar medidas inmediatas y decididas, en cooperación con los hablantes, para proteger y salvaguardar el dariya y su cultura en la Ciudad de Ceuta.

La Consejería de Educación, Cultura u Juventud de la Ciudad de Ceuta remarca que el dariya no se considera una lengua minoritaria, sino habitual y mayoritaria, al igual que el castellano.

De acuerdo con un *informe de usos lingüísticos de la población de Ceuta*, publicado por el Instituto de Estudios Ceutíes en 2014, la práctica totalidad de la población de Ceuta entiende y habla el español y casi la mitad entiende y habla el dariya, lo que ofrece un panorama de bilingüismo de casi la mitad de la población (español-dariya), de forma que el español es la lengua habitual del ámbito público mientras que la presencia del dariya aumenta en el ámbito más privado.

En este marco, estima que la cultura del dariya en Ceuta goza de la suficiente mayoría para su protección específica, dado que se habla por la mitad de su población.

Adoptar medidas inmediatas para que la enseñanza y el estudio del dariya se imparta en todos los niveles adecuados en la Ciudad de Ceuta.

La Consejería de Educación, Cultura u Juventud de la Ciudad de Ceuta recuerda que la enseñanza del dariya queda fuera de la enseñanza reglada en el sistema educativo, por cuanto no es una lengua oficial.

No obstante, desde la Ciudad de Ceuta se ofrece algunas iniciativas para la enseñanza de esta lengua:

- El Instituto de Idiomas de la Ciudad de Ceuta ofrece cursos de dariya a partir de los siete años.
- “Ceuta te enseña”: se trata de un conjunto de recursos y actividades, impulsado desde la Consejería de Educación, Cultura y Juventud, con el objetivo de completar los contenidos curriculares de las distintas etapas escolares y ofrecer alternativas para formar fuera del aula. Uno de los principios es promover el conocimiento, aprendizaje y uso de las lenguas presentes en la ciudad como elemento integrador y factor de cohesión entre las personas. En este marco, se celebra el Día Internacional de las Lenguas maternas con el programa “¡Hola a todos!”, con varios talleres de carácter lúdico que pretenden enseñar las lenguas y alfabetos presentes en la ciudad.

TAMAZIGH/AMAZIGE EN MELILLA

Emprender acciones decididas en inmediatas, en cooperación con la comunidad de hablantes, para proteger y salvaguardar el tamazigh/amazige y su cultura en la Ciudad de Melilla.

Desde la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor de la Ciudad de Melilla se han impulsado diversas actuaciones orientadas a la preservación, promoción y visibilización del amazige como parte esencial del patrimonio cultural inmaterial de la Ciudad de Melilla, en colaboración con la comunidad de hablantes y agentes culturales y académicos.

Entre las principales iniciativas desarrolladas destacan las siguientes:

1.- Creación y puesta en funcionamiento de la *Cátedra Amazige de Melilla*⁹

La Cátedra Amazige de Melilla constituye un marco académico, pedagógico y cultural orientado específicamente a dar respuesta a las recomendaciones del Consejo de Europa en relación con la protección, salvaguarda y enseñanza del amazige en Melilla, en coherencia con la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias y con los estándares europeos en materia de enseñanza de lenguas.

Desde su puesta en funcionamiento el 31 de octubre de 2025, la Cátedra ha desarrollado acciones concretas, entre las que cabe destacar la organización de la I Jornada internacional dedicada a la estandarización del amazige, centrada en la variedad rifeña, directamente vinculada al contexto sociolingüístico de Melilla (19 de diciembre de 2025). Esta jornada reunió

⁹ Las líneas de actuación, actividades y objetivos de la Cátedra pueden consultarse públicamente en su página web oficial: <https://catedramazige.com/>

a especialistas e investigadores de ámbito internacional para abordar los retos actuales de la fijación gráfica del rifeño. El carácter abierto al público de esta jornada favoreció la participación de la comunidad de hablantes y de la ciudadanía en general, generando un espacio de diálogo entre el ámbito académico y la realidad social melillense, en línea con el enfoque participativo recomendado por el Consejo de Europa.

2. Creación del IWA Fest.

Desde el año 2022, la Consejería de Cultura impulsa y respalda la celebración del IWA Fest, un festival cultural concebido como espacio de promoción, difusión y puesta en valor de la cultura amazige en sus diversas manifestaciones (música, artes, tradiciones y expresiones culturales).

Este festival, de carácter abierto y dirigido a toda la ciudadanía, contribuye a:

- Visibilizar la cultura amazige en el espacio público.
- Fomentar el conocimiento y el respeto hacia la diversidad cultural y lingüística de Melilla.
- Reforzar los vínculos entre la comunidad de hablantes y el conjunto de la sociedad melillense.

3.- Organización institucional de la **celebración del Yennayer (Año Nuevo Amazigh)**

La Consejería de Cultura gestiona y organiza la celebración institucional del Yennayer o Año Nuevo Amazige, integrándola en la programación cultural de la Ciudad y garantizando su carácter abierto a toda la ciudadanía.

Esta celebración contribuye al reconocimiento público del amazige como elemento vivo del patrimonio cultural de Melilla y refuerza la transmisión intergeneracional de tradiciones, valores y expresiones culturales vinculadas a la comunidad amazige.

4.- Proyecto del **Museo de las Lenguas y las Tradiciones de Melilla**

En coherencia con el enfoque intercultural promovido por la Unión Europea, el Consejo de Europa y la UNESCO, la Consejería de Cultura impulsa el proyecto del futuro Museo de las Lenguas y las Tradiciones de Melilla, concebido como una iniciativa estratégica para la salvaguarda, estudio, conservación y difusión del patrimonio lingüístico y cultural de la ciudad.

El proyecto se encuentra actualmente en fase de preparación de contenidos, mediante trabajos de campo que incluyen la recogida de información a través de entrevistas, encuestas y formularios dirigidos a la ciudadanía, con el objetivo de conformar un corpus representativo del patrimonio oral y lingüístico de Melilla.

El futuro museo incorporará testimonios vinculados a las distintas lenguas presentes en la ciudad, -entre ellas el amazige- a los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas reconocidos por las comunidades como parte integrante de su patrimonio cultural inmaterial, de conformidad con la Convención de la UNESCO para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial.

Adoptar medidas inmediatas para garantizar la enseñanza y el estudio del tamazigh en todos los niveles adecuados en la Ciudad de Melilla.

La enseñanza del amazige queda fuera de la enseñanza reglada en el sistema educativo, por cuanto no es una lengua oficial.

Desde la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor de la Ciudad de Melilla se han impulsado actuaciones que contribuyen de manera significativa al estudio, la enseñanza y la difusión del amazige en contextos no reglados y desde un enfoque académico y divulgativo.

En este sentido, se han desarrollado actuaciones relevantes, especialmente a través de la Cátedra Amazige de Melilla con el diseño y desarrollo de un curso de amazigh nivel A1 conforme al MCER.

La Cátedra Amazige ha impulsado el diseño y desarrollo de un curso de nivel A1 de amazige, concebido como un primer nivel estructurado y consolidado de enseñanza, conforme a los criterios y descriptores del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER).

Este curso representa un paso fundamental para la sistematización de la enseñanza del amazige en Melilla desde parámetros homologables a los de otras lenguas.

El curso está siendo elaborado por un equipo pedagógico cualificado, dirigido por Mohand Tilmatine, catedrático de Lengua Amazige de la Universidad de Cádiz, e integrado por Khalid Bouyaala, Fayssal Bouarourou, Majid Akalai, Asmaa Aouattah, Milouda El Hankari y Salma Halifa, combinando trayectoria académica, experiencia docente y conocimiento directo del contexto sociolingüístico melillense.

El diseño curricular contempla el desarrollo equilibrado de las destrezas de comprensión y expresión, tanto orales como escritas, así como la competencia sociocultural, integrando contenidos culturales vinculados a la realidad histórica y social de la comunidad amazigh de Melilla.

VALENCIANO EN LA REGIÓN DE MURCIA

Tomar medidas inmediatas y decididas, en colaboración con los hablantes, para proteger y salvaguardar el valenciano y su cultura en la Región de Murcia.

Establecer una cooperación con la Comunitat Valenciana en beneficio de la lengua.

No consta en el periodo de referencia.